

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-
2408-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CATACAOS**

CATACAOS-PIURA-PIURA

**"INCREMENTO DE DIETAS DE LOS REGIDORES
DURANTE EL PERIODO 2020 - 2022"**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE
DE 2022

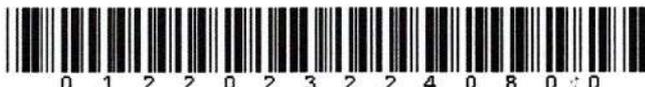
TOMO I DE IV
PIURA - PERÚ
9 DE JUNIO DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"



0 7 2 9



0 1 2 2 0 2 3 2 2 4 0 8 0 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-2408-SCE

INCREMENTO DE DIETAS DE LOS REGIDORES DURANTE EL PERIODO 2020-2022.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
APROBACIÓN Y PAGO DE INCREMENTOS DE DIETAS DE LOS REGIDORES DURANTE EL PERIODO 2020-2022, AL MARGEN DE LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTARON LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD OCACIONÁNDOLE PERJUICIO POR EL MONTO DE S/ 435 092,95.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	55
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	55
V. CONCLUSIÓN	55
VI. RECOMENDACIONES	57
VII. APÉNDICES	57



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-2408-SCE

INCREMENTO DE DIETAS DE LOS REGIDORES DURANTE EL PERIODO 2020-2022.

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2408-2023-001, iniciado mediante oficio n.° 090-2023-MDC-OCI de 17 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada a través de Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si la aprobación y pago de incrementos de dietas de los regidores de la Entidad durante el periodo 2020 - 2022, se desarrolló conforme a la normatividad legal aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico corresponde al incremento de dietas de los regidores de la Entidad durante el periodo 2020 - 2022.

Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el periodo de 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

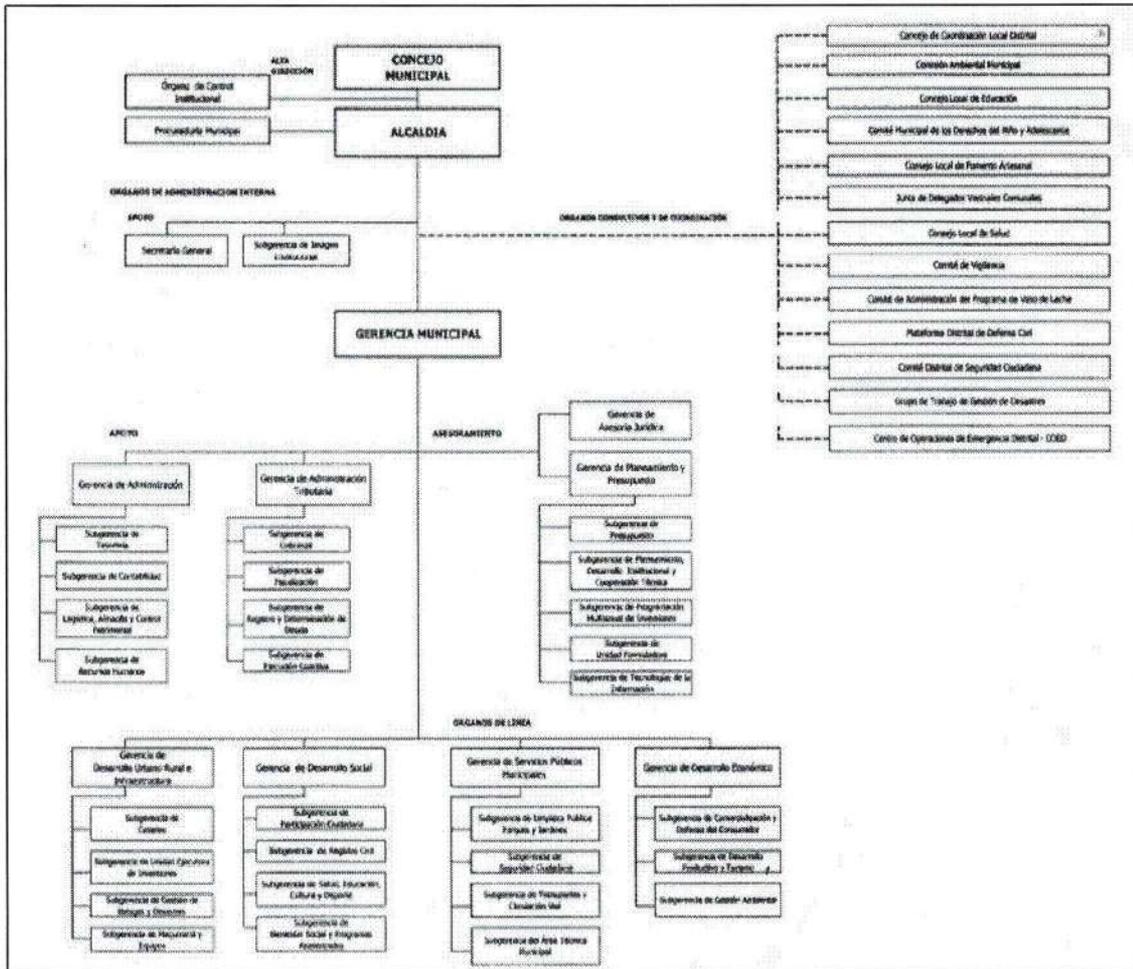
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Catacaos pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.



Gráfico n.º 1
Estructura orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Ordenanza Municipal n.º 08-2018-MDC de 5 de diciembre de 2018.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de julio de 2021 y Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Precisándose, que no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, cumpliéndose con ello con la respectiva notificación del pliego de hechos a todas las personas comprendidas en los hechos, por lo que, en el **Apéndice n.º 94**, se adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva.



II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

APROBACIÓN Y PAGO DE INCREMENTOS DE DIETAS DE LOS REGIDORES DURANTE EL PERIODO 2020-2022, AL MARGEN DE LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTARON LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD OCASIONÁNDOLE PERJUICIO POR EL MONTO DE S/ 435 092,95.

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la subgerencia de Tesorería y Secretaría General de la Entidad, relacionada con el incremento de dietas de los regidores durante el periodo comprendido entre los años 2020 - 2022, se ha evidenciado que mediante sesión extraordinaria n.º 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 4**), el Concejo Municipal de Catacaos por decisión mayoritaria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC¹ de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y Decreto de Urgencia n.º 038-2006; para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del Alcalde, lo que supuso un incremento del 100% (S/ 1 365,00) en las dietas que venían percibiendo, pese a que la normativa vigente no lo autorizaba.

Asimismo, según la opinión del gerente de Asesoría Jurídica, emitida en la sesión extraordinaria n.º 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 4**), en el cual menciona como antecedente administrativo lo informado por el diario La República respecto a que existe un acuerdo de Concejo Municipal n.º 001-2020-CM/MDLV, de la Municipalidad Distrital de La Victoria Chiclayo, en el cual se acuerda en su artículo 2º Establecer la dieta de los señores Regidores en el 30% de la remuneración del Alcalde, que percibe por todo concepto, por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias de Concejo Municipal por la suma de 2,730 00 soles, que será de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley n.º 27972, no menos de 2 ni más de 4 sesiones ordinarias al mes. Así mismo realiza un análisis constitucional de la controversia normativa que existiría en la aplicación del Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, señalando que podría ser factible aplicar esta ley especial para graduar el 30% de la remuneración del alcalde como suma respecto a la dieta de los regidores.

En función a ello, los regidores emitieron el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC² (**Apéndice n.º 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC, a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), para el presente año fiscal.

Asimismo, el gerente de Asesoría Jurídica emitió el informe n.º 00064-2020-MDC-GAJ de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 50**), mediante el cual ratifica su opinión sobre el incremento de dietas, fundándose en la supremacía normativa de la Ley 28212 y su aplicación para determinar los porcentajes respecto a dichas dietas y la vigencia del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0004-2020-MDC; por lo que se procede a efectuar el pago del incremento de la dieta de los regidores durante el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2022, ocasionándole perjuicio a la Entidad por el monto de S/ 435 092,95.

¹ El Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 acordó:

ARTÍCULO 1º: APROBAR LA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 413-2019-EF, QUE REGULA LA REMUNERACION DEL ALCALDE, y que de acuerdo a la escala poblacional electoral III (entre 50,001 y 100,000 votantes), con una población de 52,278 electores, le corresponde el monto de S/. 9 100.00 (NUEVE MIL CIEN Y 00/100 SOLES), como remuneración mensual al señor alcalde.
ARTÍCULO 2º: APROBAR LA CONSULTA ANTE SERVIR PARA LA APLICACIÓN DE REAJUSTES DE DIETAS DE LOS REGIDORES."

² Visado por el gerente de asesoría jurídica, secretaria general y gerencia municipal.

Estos hechos han transgredido el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar de los regidores de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, y, al gerente de asesoría Jurídica de la entidad por haber emitido informe favorable al incremento de las dietas a partir del enero de 2020, contraviniendo las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

La situación evidenciada se describe a continuación:

a) De la aprobación del incremento de las dietas de los regidores

En sesión extraordinaria n.° 001-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 7**), el concejo municipal, por decisión unánime, acordó aprobar la aplicación del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la

Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, la misma que aprobó los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, estableciendo los siguientes rangos:

Imagen n.° 1
Rango de los montos de compensación económica

Anexo				
Compensaciones económicas de los alcaldes				
Cargo	Población electoral			Compensación Económica mensual (S/)
	Rango	Mínimo	Máximo	
Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima		15 600
Resto de Alcaldes distritales y provinciales	I	250 001	a más	13 260
	II	100 001	250 000	11 400
	III	50 001	100 000	9 100
	IV	20 001	50 000	7 500
	V	10 001	20 000	6 200
	VI	5 001	10 000	5 300
	VII	3 001	5 000	4 700
	VIII	1 501	3 000	4 100
	IX	751	1 500	3 300
	X	1	750	2 600

Fuente: Decreto Supremo n.° 413-2019-EF de 30 de diciembre de 2019.

Por consiguiente, con Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), se aprobó la aplicación del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, y siendo que el distrito de Catacaos cuenta con una población electoral de 52 278³ electores, correspondía la aplicación de la escala poblacional electoral III (entre 50 0001 y 100 000 votantes), por lo que, al alcalde de la Entidad, su compensación económica mensual era equivalente a S/ 9 100,00, del mismo modo, se aprobó consultar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante "SERVIR", la aplicación de reajustes de las dietas de los regidores. Sin embargo, no se realizó la consulta a SERVIR.

Posteriormente, mediante sesión extraordinaria n.° 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 4**), el gerente de Asesoría Jurídica, manifestó lo siguiente: "(...) luego del debate que se hizo aquí en la sesión de Concejo y se señaló que para el tema de la remuneración del Alcalde se iba a aplicar lo señalado en el Decreto Supremo N° 413-2019 del Ministerio de Economía y Finanzas, que es por la escala poblacional electoral de Catacaos, que en este momento somos 52,278.00 electores, le corresponde el monto de S/. 9,100 soles, y respecto al tema de la aplicación de la dieta de los Regidores se acordó que se iba a hacer una consulta ante Servir, luego de esto, nos hemos informado por los diarios en este caso por el diario la República, que es el diario oficial de las publicaciones oficiales a nivel Nacional, existe un acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2020-CM/MDLV. De la Municipal Distrital de La Victoria Chiclayo, que todos ustedes tienen en mano, en este acuerdo de Concejo señala en el primer artículo: fijar la remuneración mensual del Alcalde del Distrito La Victoria durante el presente periodo, en la suma de 9,100 soles, conforme a los considerandos del presente acuerdo. Artículo 2° Establecer la dieta de los señores Regidores en el 30% de la remuneración del Alcalde, que percibe por todo concepto, por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias de Concejo Municipal por la suma de 2,730 00 soles, que será de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley N° 27972, no menos de 2 ni más de 4 sesiones ordinarias al mes. Como se hizo un análisis en la primera sesión de Concejo hay una controversia respecto a la aplicación de normas, la ley especial, en este caso 28212 dice que la

³ Según informe n.° 085-2021-MDC-SG de 20 de julio de 2021 (**Apéndice n.° 8**).

dieta de los Regidores en ningún caso pueden superar el 30% de la remuneración del Alcalde y el Decreto Supremo 413-2019-Economía y Finanzas de este año, indica que no se puede modificar, ni incrementar la dieta de los Regidores, entonces hay una controversia normativa, pero si hacemos un análisis constitucional, y respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional, que precedentes jurídicos vinculantes, una ley especial está por encima de un Decreto Supremo, y frente a esto podría ser factible aplicar esta ley especial para graduar el 30% de la remuneración del alcalde como suma respecto a la dieta de ustedes, por las sesiones a las que acudan, teniendo como antecedente este acuerdo de la Municipalidad de La Victoria, en este sentido, ya depende de ustedes y de la votación que se haga en esta sesión, a fin de fijar este monto, que en este caso si sacamos el 30% de los 9,100 soles que va a percibir el Alcalde a partir de este año, les corresponde 2,730.00 soles, mensuales, por las asistencias a las sesiones conforme lo dispone la ley Orgánica de Municipalidades, eso ya depende de ustedes que tomemos como antecedente esta jurisprudencia administrativa municipal para graduar las dietas de los Regidores, en base a la Ley 28212 y la Ley Orgánica de Municipalidades(...); En virtud a ello, el Concejo Municipal de Catacaos por decisión mayoritaria, acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en el Decreto de Urgencia n.° 38-2006⁴, y fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, la misma que fue incrementada a S/ 9 100,00.

En consecuencia, se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC (**Apéndice n.° 6**), incrementando la dieta de los regidores en un 100%, para el periodo fiscal 2020, fijando el monto de la dieta en S/. 2 730.00 mensuales por la asistencia a cuatro (4) sesiones ordinarias.

Advirtiéndose que los regidores al emitir el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC (**Apéndice n.° 6**), por medio del cual aprobaron el incremento de sus dietas en un 30% de la nueva remuneración del alcalde de la Entidad (S/ 9 100,00 al mes), han transgredido el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprobó el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, en cuyo artículo 6° se prohíbe el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, el mismo cuerpo normativo prohíbe la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. (el subrayado es nuestro)

Adicionalmente, dicho dispositivo precisa que: *"la prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas"*. Es decir, que aun cuando los regidores aprobaron su incremento dentro del límite del 30% de la remuneración mensual del alcalde, límite previsto en el Decreto de Urgencia n.° 38-2006, el incremento estaba prohibido expresamente por el Decreto de Urgencia n.° 014-2019 que aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Del mismo modo, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, de 30 de diciembre de 2019, que aprueba disposiciones para determinar

⁴ Publicado el 30 de diciembre de 2006.

Artículo 5°. - De las Dietas

(...)

5.2 Los consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente".



[Firmas manuscritas]

la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.º 30057, Ley del servicio civil, norma que habilitó el aumento de la compensación económica del alcalde de Catacaos, materializada en Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), ha señalado textualmente lo siguiente: "El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores".

Finalmente, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, si bien otorga discrecionalidad al concejo municipal para fijar el monto de las dietas, en su artículo I y VIII del Título Preliminar señala que su autonomía de radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y que los gobiernos locales están sujetos a las leyes, disposiciones, y normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y en el artículo 12º Régimen de Dietas, ha previsto la oportunidad en la que éstas deben fijarse, así como que deben realizarse previas constataciones presupuestales y de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local. En ese sentido, ha previsto lo siguiente: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. (...)". (Lo resaltado y subrayado es nuestro).

Es pertinente precisar que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil⁵, respecto al reajuste de dietas de regidores, señalo lo siguiente: "(...)

Sobre las dietas de los regidores en el marco del Decreto Supremo N° 413-2019-EF

2.12. El artículo 12 de la LOM establece que las dietas a las que tienen derecho los regidores son fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

De acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 282126, estas dietas no pueden exceder el treinta por ciento (30 %) de la remuneración mensual del alcalde.

2.13. Por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF7 establece que dicha norma no constituye una autorización para que los concejos municipales puedan reajustar las dietas que los regidores perciben.

2.14. Erróneamente podría interpretarse que el Decreto Supremo N° 413-2019-EF (norma de rango infralegal) estaría contraviniendo lo dispuesto en una ley, en este caso el artículo 12 de la LOM.

Sin embargo, no debe pasarse por alto que el Decreto Supremo N° 413-2019-EF es, en realidad, una norma que desarrolle y dota de contenido a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, a la vez que da cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la LSC.

2.15. Es en ese marco que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 4132019-EF advierte que este no podrá ser utilizado por los concejos municipales como insumo para futuros reajustes de dietas de los regidores. Ello debido a que, tanto el teniente alcalde como los regidores se encuentran considerados dentro del listado de funcionarios públicos contenido en el artículo 52 de la LSC.

2.16. Por lo tanto, para realizar cualquier reajuste al monto de las dietas que actualmente vieron percibiendo los regidores, será necesario contar con habilitación legal acorde con la regulación prevista en la LSC."

b) Del pago del incremento de las dietas de los regidores

Mediante carta n.º 19-2022-MDC-SGRH de 5 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 9**), la supergerente de Recursos humanos remitió las planillas de pago de remuneraciones del

⁵ Informe técnico n.º 000318-2020-SERVIR-GPGSC de 20 de febrero de 2020, emitido por la autoridad nacional del servicio civil.

alcalde y planillas de dietas a los regidores de enero de 2020 a marzo de 2022, siendo que de la revisión de dicha información, se puede corroborar que a partir de enero de 2020 se incrementó la dieta de los regidores y el nuevo importe por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias fue de S/ 682,50, por ende, la asistencia a las cuatro (4) sesiones ordinarias mensuales ascendían a S/ 2 730,00, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Cuadro de incremento de las dietas de los regidores en el mes de enero de 2020

Nº	REGIDORES NOMBRES Y APELLIDOS	ENERO 2020			INCREMENTO - ENERO 2020			TOTAL
		Asistencia a sesiones	Dieta por sesión S/	Dieta mensual S/	Asistencia a sesiones	Dieta por sesión S/	Dieta mensual S/	
1	Robert Alexis Aguilar Correa	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
2	Luis Antonio Valencia Seminario	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
3	Edwin Javier Timana Villegas	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
4	Javier Coveñas Marcelo	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
5	Fernando Joel Llompas Sullon	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
6	Tania Katherine Nizama Marcelo	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
7	Miguel Angel Trelles Coveñas	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
8	Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
9	Marlon David Flores Quinde	4	341,25	1365,00	4	341,25	1365,00	2730,00
TOTAL				12 285,00			12 285,00	24 570,00

Fuente: Informe n.º 058-2020-MDC-MDC-SGP de 30 de enero de 2020 e Informe n.º 101-2020 -MDC-RR-SGP de 10 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 10)

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

En el cuadro precedente se visualiza que el incremento de las dietas se realizó a partir del mes de enero de 2020, el cual fue girado a los nueve (9) regidores de la Entidad, situación que se mantuvo y continuó hasta el mes de diciembre de 2022, tal como se muestra en los siguientes cuadros:



Cuadro n.º 2
Cuadro de incremento de las dietas de los regidores periodo 2020

Nº	MES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Total de incremento de dietas												
		REGIDORES	Informe n.º 058-2020-MDC-MDC-SGP y 101-2020-MDC-RR-SGP de 30 de enero de 2020 y 10 de febrero de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 0179-2020-MDC-RR-SGP de 28 de febrero de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 244-2020-MDC-SGP de 30 de marzo de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 0295-2020-MDC-SGP de 29 de abril de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 0330-2020-MDC-SGP de 1 de junio de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 0366-2020-MDC-SGP de 24 de junio de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 0451-2020-MDC-SGP de 27 de julio de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 0544-2020-MDC-SGP de 28 de agosto de 2020	S		I. mes S/	Informe n.º 614-2020-MDC-SGP de 23 de setiembre de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 298-2020-MDC-RR-SGP de 28 de octubre de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 341-2020-MDC-RR-SGP de 27 de noviembre de 2020	S	I. mes S/	Informe n.º 974-2020-MDC-SGP de 23 de diciembre de 2020	S
1	Robert Alexis Aguilar Correa	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
2	Luis Antonio Valencia Seminario	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
3	Edwin Javier Timana Villegas	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
4	Javier Coveñas Marcelo	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
5	Fernando Joel Llompar Sullon	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
6	Tania Katherine Nizama Marcelo	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
7	Miguel Angel Trelles Coveñas	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
8	Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
9	Marlon David Flores Quinde	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00

Datos: S: Asistencia a Sesiones; I.Mes: Incremento mensual

S/ 147 420,00

Fuente: Informes sobre pago de dietas, emitidos por la Subgerencia de recursos humanos.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Como se observa en el cuadro n.º 2 la subgerencia de recursos humanos, emitió los informes en los cuales se visualiza el incremento de las dietas de los regidores por el importe de S/ 147 420,00 en el periodo 2020, los cuales se mencionan a continuación: Informe n.º 058-2020-MDC-MDC-SGP y 101-2020-MDC-RR-SGP de 30 de enero de 2020 y 10 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 10), respectivamente, informe n.º 0179-2020-MDC-RR-SGP de 28 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 11), informe n.º 244-2020-MDC-SGP de 30 de marzo de 2020 (Apéndice n.º 12), informe n.º 0295-2020-MDC-SGP de 29 de abril de 2020 (Apéndice n.º 13), informe n.º 0330-2020-MDC-SGP de 1 de junio de 2020 (Apéndice n.º 14), informe n.º 0366-2020-MDC-SGP de 24 de junio de 2020 (Apéndice n.º 15), informe n.º 0451-2020-MDC-SGP de 27 de julio de 2020 (Apéndice n.º 16), informe n.º 0544-2020-MDC-SGP de 28 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 17), informe n.º 614-2020-MDC-SGP de 23 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 18), informe n.º 298-2020-MDC-RR-SGP de 28 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 19), informe n.º 341-2020-MDC-RR.SGP de 27 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 20) e informe n.º 974-2020-MDC-SGP de 23 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 21).

000011



[Handwritten signatures]

Cuadro n.º 3
Cuadro de incremento de las dietas de los regidores periodo 2021

Nº	REGIDORES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Total de incremento de dietas		
		S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/			
1	Robert Alexis Aguilar Correa	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
2	Luis Antonio Valencia Seminario	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
3	Edwin Javier Timana Villegas	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
4	Javier Coveñas Marcelo	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
5	Fernando Joel Llompar Sullon	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
6	Tania Katherine Nizama Marcelo	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
7	Miguel Angel Trelles Coveñas	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
8	Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00
9	Marlon David Flores Quinde	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	3	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	4	1365,00	16 380,00

Datos: S: Asistencia a Sesiones; I.Mes: Incremento mensual

S/ 147 420,00

Fuente: Informes de la Subgerencia de recursos humanos.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

Como se observa en el cuadro n.º 3 la subgerencia de recursos humanos, emitió los informes en los cuales se visualiza el incremento de las dietas de los regidores por el importe de S/ 147 420,00 en el periodo 2021, los cuales se mencionan a continuación: Informe n.º 51-2021-RR-MDC-SGP de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 22), informe n.º 138-2021-MDC-SGP de 25 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 23), informe n.º 212-2021-MDC-SGP de 5 de abril de 2021 (Apéndice n.º 24), Informe n.º 159-2021-MDC-RR.SGRH de 3 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 25), Informe n.º 189-2021-MDC-RR.SGRH de 2 de junio de 2021 (Apéndice n.º 26), informe n.º 443-2021-MDC-SGP de 1 de julio de 2021 (Apéndice n.º 27), Informe n.º 256-2021-MDC-RR-SGRH de 3 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 28), informe n.º 599-2021-MDC-SGRH de 1 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 29), informe n.º 666-2021-MDC.SGRH de 29 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 30), informe n.º 358-2021-MDC-RR-SGRH de 4 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 31), informe n.º 822-2021-MDC-SGRH de 2 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 32), informe n.º 875-2021-MDC-SGRH de 20 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 33) e informe n.º 900-2021-MDC-SGRH de 28 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 34).

000012

Cuadro n.º 4
Cuadro de incremento de las dietas de los regidores periodo 2022

MES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Total de incremento anual de dietas			
REGIDORES	Informe n.º 099-2022-MDC-SGRH de 2 de febrero de 2022.		Informe n.º 078-2022-MDC-RR.SGP de 2 de marzo de 2022.		Informe n.º 263-2022-MDC-SGRH de 28 de marzo de 2022.		Informe n.º 363-2022-MDC-SGRH de 29 de abril de 2022.		Informe n.º 495-2022-MDC-SGRH de 31 de mayo de 2022.		Informe n.º 588-2022-MDC.SGRH de 30 de junio de 2022.		Informe n.º 692-2022-MDC-SGRH de 27 de julio de 2022.		Informe n.º 768-2022-MDC-SGRH de 25 de agosto de 2022.		Informe n.º 913-2022-MDC-SGRH de 30 de setiembre de 2022.		Informe n.º 1017-2022-MDC-SGRH de 2 de noviembre de 2022.		Informe n.º 1133-2022-MDC-SGRH de 5 de diciembre de 2022.		Informe n.º 1290-2022-MDC-SGRH de 29 de diciembre de 2022.					
NOMBRES Y APELLIDOS	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/	S	I.M S/		
Robert Alexis Aguilar Correa	4	1365	3	1023.75	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15356.25		
Luis Antonio Valencia Seminario	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15697.5
Edwin Javier Timana Villegas	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15697.5
Javier Coveñas Marcelo	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15697.5
Fernando Joel Llompas Sullon	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15697.5
Tania Katherine Nizama Marcelo	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15697.5
Miguel Angel Trelles Coveñas	4	1365	4	1365	3	1023.75	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15356.25
Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	2	682.5		15697.5
Marlon David Flores Quinde	3	1023.75	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	4	1365	0	0	4	1365	4	1365	2	682.5		13 991.25
																								S/ 138 888,75				

Datos: S: Asistencia a Sesiones; I.M: Incremento mensual

Fuente: Informes de la Subgerencia de Recursos humanos y comprobantes de pago de dietas de enero a diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

Como se observa en el cuadro n.º 4 la subgerencia de recursos humanos, emitió los informes en los cuales se visualiza el cálculo de las dietas por las asistencias de los regidores por el importe de S/ 138 888,75 en el periodo 2022, según los informes que se mencionan a continuación: Informe n.º 099-2022-MDC-SGRH de 2 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 35), informe n.º 078-2022-MDC-RR.SGP de 2 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 36), informe n.º 263-2022-MDC-SGRH de 28 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 37), informe n.º 363-2022-MDC-SGRH de 29 de abril de 2022 (Apéndice n.º 38), informe n.º 495-2022-MDC-SGRH de 31 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 39), informe n.º 588-2022-MDC.SGRH de 30 de junio de 2022 (Apéndice n.º 40), informe n.º 692-2022-MDC.SGRH de 27 de julio de 2022 (Apéndice n.º 41), informe n.º 769-2022-MDC-SGRH de 25 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 42), informe n.º 918-2022-MDC-SGRH de 30 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 43), informe n.º 1017-2022-MDC-SGRH de 2 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 44), informe n.º 1133-2022-MDC-SGRH de 5 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 45), informe n.º 1290-2022-MDC-SGRH de 29 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 46).

000013

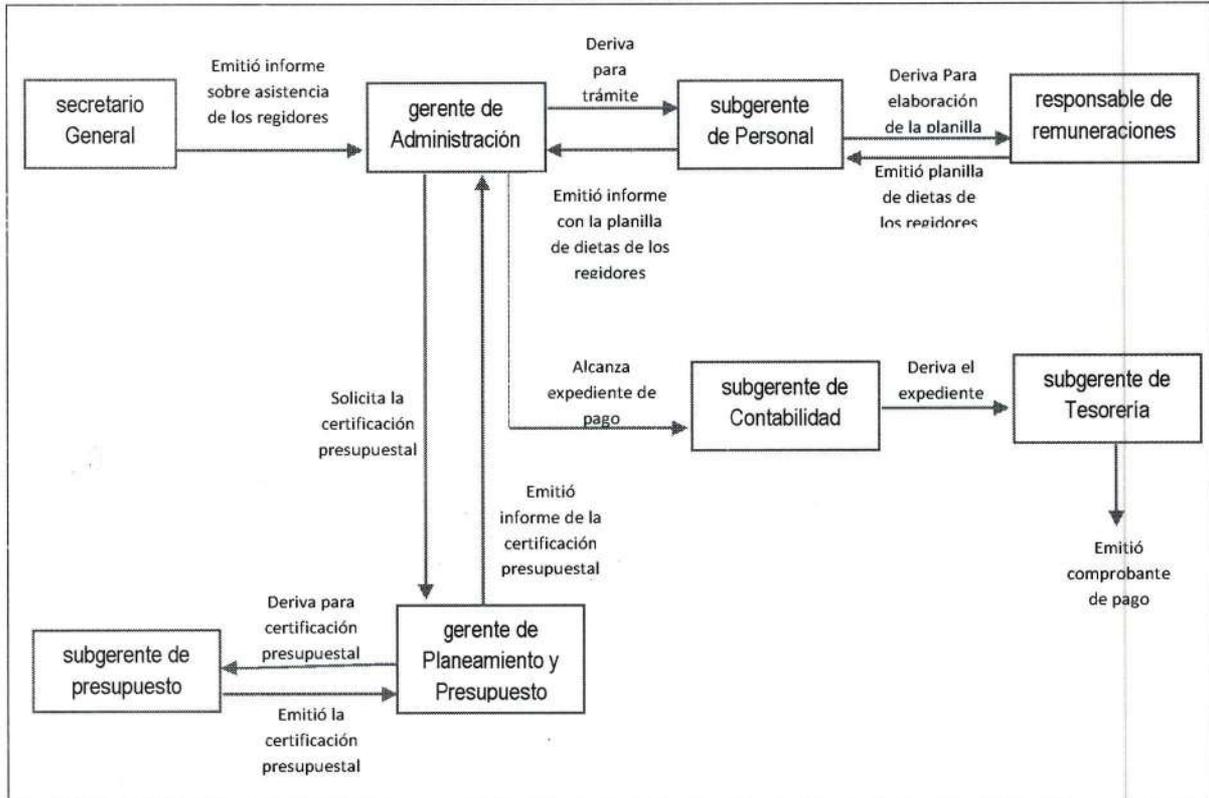
Informe de Control Especifico N° 012-2023-2-2408-SCE
Período de 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022.



Handwritten signatures and initials.

Por otro lado, con informe n.º 086-2021/GA-SGT de 27 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 47**), la subgerencia de Tesorería, remitió los comprobantes de pago que evidencia el pago de las dietas de los regidores, según el procedimiento administrativo siguiente:

Imagen n.º 2
Procedimiento administrativo



Fuente: Expediente de comprobantes de pago de dietas
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

- El secretario General emitió el informe sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo al gerente de Administración, mediante el cual solicitó el pago de las dietas de los regidores por las asistencias efectivas.
- El gerente de Administración mediante proveído lo derivó a la Subgerencia de Personal para su trámite correspondiente.
- La Subgerencia de Personal mediante proveído lo derivó al responsable de remuneraciones, para elaboración de la planilla de las dietas.
- El responsable de remuneraciones emitió el informe a la Subgerencia de Personal en el cual alcanzó la planilla de dietas de los regidores.
- La Subgerencia de Personal emitió el informe con la planilla de dietas de los regidores al responsable de Gerencia de Administración.
- El administrador emitió el memorándum mediante el cual solicitó la certificación presupuestal al gerente de planeamiento y presupuesto.
- El gerente de planeamiento y presupuesto lo derivó al subgerente de presupuesto, a fin que emita la certificación presupuestal.
- El subgerente de presupuesto emitió el informe con la certificación presupuestal al gerente de planeamiento y presupuesto.
- El gerente de planeamiento y presupuesto emitió el informe con la certificación presupuestal al gerente de Administración.



- El gerente de Administración emitió el memorándum mediante el cual alcanza el expediente de pago para su revisión y trámite correspondiente al subgerente de contabilidad.
- El subgerente de contabilidad derivó el expediente al subgerente de tesorería a fin que emita el comprobante de pago respectivo.

A continuación, se detalla el procedimiento administrativo por concepto de pago de planillas de dieta a los regidores por comprobante de pago:

Pago de dietas de los regidores del mes de enero 2020:

En el mes de enero se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637 y 638 de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 48**) a nombre de los regidores por concepto de pago de dietas del mes de enero de 2020.

Es de mencionar que, con informe n.º 0176-2020-GPyP/MDC de 24 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 49**), el gerente de presupuesto y planeamiento, remitió al gerente de Asesoría Jurídica, el informe mediante el cual indicó: "(...) que deberá ratificarse en su pronunciamiento legal otorgado para la percepción de dietas de regidores de la Municipalidad Distrital de Catacaos (...)".

En virtud a ello, el gerente de Asesoría Jurídica emitió el informe n.º 00064-2020-MDC-GAJ de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 50**), mediante el cual emitió opinión sobre el incremento de dietas, señalando lo siguiente: "(...) Que respecto a la prohibición prevista en el DS n.º 413-2019-EF; para determinar la percepción de dietas de regidores; es de advertirse que conforme a la primacía normativa esta NO ha podido derogar la Ley 28212 (la que desarrolla el Artículo 39º de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridad del Estado), por lo que podrá ser aplicable para determinar los porcentajes respecto a dichas dietas (...). Por lo que en ese sentido es de advertirse que de Acuerdo de Concejo Municipal n.º 0004-2020-MDC; se encuentra vigente; en razón a que este NO ha sido modificado por ningún otro acuerdo de su nivel y jerarquía."

Es por ello que, se emitió los comprobantes de pago n.ºs 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816 sin fecha y 1111 de 20 febrero de 2020 (**Apéndice n.º 51**) a nombre de cada uno de los regidores por concepto de pago de reintegro de dietas correspondientes al mes de enero de 2020, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 5
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores del mes de enero de 2020

MESES	ENERO			ENERO		
	Documento	Fecha	Asunto	Documento	Fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 017-2020-MDC-RSGSG	28/01/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - enero 2020	Informe n.º 017-2020-MDC-RSGSG	28/01/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - enero 2020
Gerente de Administración	Proveído	29/01/2020	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.	Proveído	29/01/2020	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.
Responsable de remuneraciones	Informe n.º 027-2020-MDC-RR-SGP	29/01/2020	Planilla de 4 dieta regidores - enero 2020	Informe n.º 039-2020-MDC-RR-SGP	10/02/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - enero 2020
Subgerente de Personal	Informe n.º 058-2020-MDC-SGP	30/01/2020	Planilla de 4 dietas regidores - enero 2020	Informe n.º 101-2020-MDC-RR-SGP	10/02/2020	Planilla de reintegro de 4 dietas regidores - enero 2020
Gerente de Administración	Memorándum n.º 602-2020-MDC/GA	30/01/2020	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 0852-2020-MDC/GA	10/02/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	30/01/2020	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite.	Proveído	10/02/2020	Pase a la subgerencia de presupuesto para revisión y trámite correspondiente.
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0202-2020-MDC-SGP	29/01/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 0320-2020-MDC-SGP	12/02/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0221-2020-GPyP/MDC	30/01/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 0365-202-GPyP/MDC	13/02/2020	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 0629-2020-MDC/GA	30/01/2020	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 0925-2020-MDC/GA	13/02/202	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	No se visualizó recepción por parte de la gerencia de contabilidad			No se visualizó recepción por parte de la gerencia de contabilidad		
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637 y 638			Comprobantes de pago n.ºs 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816 y 1111.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637 y 638 de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 48**); Comprobantes de pago n.ºs 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816 sin fecha y 1111 de 20 febrero de 2020 (**Apéndice n.º 51**)
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



Como se puede apreciar en el cuadro n.º 5, se realizaron dos (2) pagos en el mes de enero 2020, el primer pago se realizó el 3 de febrero de 2020 por S/ 1 365,00, a cada regidor por las 4 sesiones de concejo, posterior a ello el 20 de febrero de 2020 se realizó el segundo pago a cada regidor por S/ 1 365,00, como reintegro de la dieta por las 4 sesiones de concejo del mes de enero, considerando el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC (**Apéndice n.º 6**), mediante el cual acuerdan aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006; para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del Alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00, por cuatro sesiones para el presente año fiscal.

Pago de dietas de los regidores del mes de febrero y marzo 2020:

En el mes de febrero se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306 y 1307 de 28 de febrero 2020 respectivamente (**Apéndice n.º 52**) a nombre de cada uno de los regidores.

Asimismo, en el mes de marzo se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2097, 2098 y 2099 de 24 de marzo 2020 respectivamente y 2099,2100,2101,2102,2103 y 2104 de 25 de marzo de 2020 respectivamente, (**Apéndice n.º 53**) a nombre de cada uno de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6

Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de febrero y marzo de 2020

MESES	FEBRERO			MARZO		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 039-2020-MDC-RSGSG	27/02/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - febrero 2020	Informe n.º 053-2020-MDC-RSGSG	23/03/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - marzo 2020
Gerente de Administración	Proveido	---	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.	No se visualizó proveido	---	---
Responsable de remuneraciones	Informe n.º 065-2020-MDC-RR-SGP	28/02/2020	Planilla de 4 dieta regidores febrero 2020	Informe n.º 074-2020-MDC-RR-SGP	---	Planilla de 4 dieta regidores marzo 2020
Subgerente de Personal	Informe n.º 0179-2020-MDC-SGP	28/02/2020	Planilla de 4 dietas regidores - febrero 2020	Informe n.º 244-2020-MDC-SGP	30/03/2020	Planilla de 4 dietas regidores - marzo 2020
Gerente de Administración	Memorándum n.º 1194-2020-MDC/GA	28/02/2020	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 1564-2020-MDC/GA	23/03/2020	Solicitó certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	28/02/2020	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite.	No se visualizó Sello de recepción de Subgerencia de Presupuesto	---	---
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 445-2020-MDC-SGP	28/02/2020	Certificación presupuestal	informe n.º 597-2020-MDC/SGP	19/03/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0510-2020-GPyPMDC	28/02/2020	Certificación presupuestal	Con cuaderno de cargo	19/03/2020	se dio pase a Administración
Gerente de Administración	Memorándum n.º 1201-2020-MDC/GA	28/02/2020	Para el pago de planilla de dietas de regidores	No se visualizó	---	---
Subgerente de contabilidad	No se visualizó recepción por parte de la gerencia de contabilidad			No se visualizó recepción por parte de la gerencia de contabilidad		
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306 y 1307.			Comprobantes de pago n.ºs 2104, 2103, 2102, 2101, 2100, 2099, 2099, 2098 y 2097.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306 y 1307 de 28 de febrero 2020 (**Apéndice n.º 52**); Comprobantes de pago n.ºs 2104, 2103, 2102, 2101, 2100, 2099, 2099, 2098 y 2097 de 24 de marzo 2020 (**Apéndice n.º 53**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.



Pago de dieta de los regidores mes de abril y mayo:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571 y 2572 de 4 de mayo de 2020 respectivamente, (**Apéndice n.º 54**) a nombre de cada uno de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 2994 de 4 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 55**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7

Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de abril y mayo de 2020

MESES TRÁMITE ADMINISTRATIVO	ABRIL			MAYO		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 055-2020-MDC-RSGSG	25/04/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - abril 2020	Informe n.º 056-2020-MDC-SGSG	1/06/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - mayo 2020
Gerente de Administración	Proveído	---	Pase a Subgerencia de Personal para elaborar planilla correspondiente.	Proveído	1/06/2020	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.
Subgerente de Personal	Informe n.º 0295-2020-MDC-SGP	29/04/2020	Planilla de 4 dietas regidores - abril 2020	Informe n.º 0330-2020-MDC-SGP	1/06/2020	Planilla de 4 dietas regidores - mayo 2020
Gerente de Administración	Memorándum n.º 1767-2020-MDC/GA	29/04/2020	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 1934-2020-MDC/GA	2/06/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	29/04/2020	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite.	Proveído	2/06/2020	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite correspondiente.
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0671-2020-MDC-SGP	30/04/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 725-2020-MDC-SGP	2/06/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	proveído	30/04/2020	Pase a la Gerencia de Administración para continuar trámite.	proveído	2/06/2020	Pase a la Gerencia de Administración para atención y trámite correspondiente.
Gerente de Administración	Memorándum n.º 1779-2020-MDC/GA	30/04/2020	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 1937-2020-MDC/GA	2/06/2020	Para el pago de planilla de 4 dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	No se visualizó recepción por parte de la gerencia de contabilidad			sello de recepción de contabilidad	2/06/2020	---
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571 y 2572.			Comprobantes de pago n.ºs 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 2994.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571 y 2572 de 4 de mayo de 2020 (**Apéndice n.º 54**); Comprobantes de pago n.ºs 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 2994 de 4 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 55**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



Pago de dietas de los regidores de los meses de junio y julio:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, de 25 de junio respectivamente; 3529 y 3531 de 26 de junio de 2020; y 3530 sin fecha (**Apéndice n.º 56**) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182 y 4183 de 27 de julio de 2020 (**Apéndice n.º 57**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8

Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de junio y julio de 2020

MESES TRÁMITE ADMINISTRATIVO	JUNIO			JULIO		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 057-2020-MDC-SGSG	22/06/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - julio 2020	Informe n.º 064-2020-MDC-RSGSG	27/07/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - julio 2020
Gerente de Administración	Proveído	23/06/2020	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.	Proveído	26/07/2020	Pase a Subgerencia de Personal para elaboración de planilla.
Subgerente de Personal	Informe n.º 366-2020-MDC-SGP	24/06/2020	Planilla de 4 dietas regidores - junio 2020	Informe n.º 451-2020-MDC-SGP	27/07/2020	Planilla de 4 dietas regidores - julio 2020
Gerente de Administración	Memorándum n.º 2040-2020-MDC/GA	24/06/2020	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 2299-2020-MDC/GA	27/07/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	24/06/2020	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite	Proveído	27/07/2020	sello de recepción de la subgerencia de presupuesto
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 764-2020-MDC-SGP	25/05/2020, recibido el 25/06/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 73-2020-MDC-SGP/ACQ	27/07/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	proveído	25/06/2020	Pase a la Gerencia de Administración para trámite respectivo.	proveído	27/07/2020	Pase a la Gerencia de Administración para atención correspondiente
Gerente de Administración	Memorándum n.º 2051-2020-MDC/GA	25/06/2020	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 2307-2020-MDC/GA	27/07/2020	Para el pago de planilla de 4 dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	sello de recepción de contabilidad	25/06/2020	---	sello de recepción de contabilidad	27/07/2020	---
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530 y 3531.			Comprobantes de pago n.ºs 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182 y 4183.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, de 25 de junio respectivamente; 3529 y 3531 de 26 de junio de 2020; y 3530 sin fecha (**Apéndice n.º 56**); Comprobantes de pago n.ºs 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182 y 4183 de 27 de julio de 2020 (**Apéndice n.º 57**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dietas de los regidores de los meses de agosto y setiembre:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 4918, 1919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926 de 31 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 58**), a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 5715, 5716, 5717, 5718, 5719, 5720, 5721, 5722 y 5723 de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 59**), a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9

Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de agosto y setiembre de 2020

MESES	AGOSTO			SETIEMBRE		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 081-2020-MDC-RSGSG-MMAC	27/08/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - agosto 2020	Informe n.º 088-2020-MDC-RSGSG-MMAC	23/09/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - setiembre 2020
Gerente de Administración	Proveido	27/08/2020	Pase a Subgerencia de Personal para su revisión y trámite correspondiente, este a su vez dio pase a jefe de remuneraciones para elaboración de planilla.	Proveido	23/09/2020	Pase a Subgerencia de Personal para su revisión y trámite correspondiente
Responsable de remuneraciones	Informe n.º 191-2020-MDC-RR-SGP	27/09/2020	Planilla de dietas regidores - agosto 2020	Informe n.º 215-2020-MDC-RR-SGP	23/09/2020	Planilla de dietas regidores - setiembre 2020
Subgerente de Personal	Informe n.º 544-2020-MDC-SGP	28/08/2020	Planilla de 4 dietas regidores - agosto 2020	Informe n.º 614-2020-MDC-SGP	23/09/2020	Planilla de 4 dietas regidores - setiembre 2020
Gerente de Administración	Memorándum n.º 2748-2020-MDC/GA	28/08/2020	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 3042-2020-MDC/GA	23/09/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	28/08/2020	Pase a la subgerencia de Presupuesto para continuar su trámite	Proveido	23/09/2020	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 224-2020-MDC-SGP/ACQ	28/08/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 371-2020-MDC-SGP/ACQ	23/09/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	28/08/2020	pase al gerente de Administración, para continuar trámite	Informe n.º 0794-2020-GPyP/MDC	23/09/2020	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 2750-2020-MDC/GA	28/08/2020	Para el pago de planilla de 4 dietas de regidores	Memorándum n.º 3050-2020-MDC/GA	25/09/2020	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	Proveido	28/08/2020	pase a Tesorería para trámite correspondiente	Proveido	25/09/2020	pase a Tesorería para trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 4918, 1919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926			Comprobantes de pago n.ºs 5715, 5716, 5717, 5718, 5719, 5720, 5721, 5722 y 5723		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 4918, 1919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926 de 31 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 58**); Comprobantes de pago n.ºs 5715, 5716, 5717, 5718, 5719, 5720, 5721, 5722 y 5723 de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 59**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de octubre y noviembre 2020:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 7425, 7426, 7427, 7428, 7429, 7430, 7431, 7432 y 7433 de 2 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 60**), a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 27 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 61**), a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de octubre y noviembre de 2020

MESES	OCTUBRE			NOVIEMBRE			
	TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
	Subgerente de secretaria general	Informe n.º 105-2020-MDC-RSGSG-MMAC	28/10/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - octubre 2020	Informe n.º 119-2020-MDC-RSGSG-MMAC	27/11/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - noviembre 2020
	Gerente de Administración	Proveído	---	Pase a Subgerencia de Personal para su revisión y trámite correspondiente	Proveído	---	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente
	Responsable de remuneraciones	Informe n.º 298-2020-MDC-RR-SGP	28/10/2020	Planilla de dietas regidores - octubre 2020	Informe n.º 341-2020-MDC-RR.SGP	27/11/2020	Planilla de dietas regidores - noviembre 2020
	Subgerente de Personal	---	---	---	Informe n.º 837-2020-MDC-SGP	27/11/2020	Planilla de 4 dietas regidores - noviembre 2020
	Gerente de Administración	Memorándum n.º 3671-2020-MDC/GA	28/10/2020	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 4162-2020-MDC/GA	27/11/2020	Certificación presupuestal
	Gerente de planeamiento y presupuesto	No se visualizó proveído	---	Pase a la subgerencia de Presupuesto	Proveído	27/11/2020	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
	Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 574-2020-MDC-SGP	29/10/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 689-2020-MDC-SGP	27/11/2020	Certificación presupuestal
	Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 1004-2020-GPyP/MDC	29/10/2020	Certificación presupuestal	Informe n.º 1129-2020-GPyP/MDC	27/11/2020	Certificación presupuestal
	Gerente de Administración	Memorándum n.º 3676-2020-MDC/GA	29/10/2020	Para el pago de planilla de 4 dietas de regidores	Memorándum n.º 4167-2020-MDC/GA	27/11/2020	Para el pago de planilla de 4 dietas de regidores
	Subgerente de contabilidad	Proveído	30/10/2020	pase a Tesorería para trámite correspondiente	Proveído	27/11/2020	pase a Tesorería para su revisión y trámite correspondiente
	Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 7425, 7426, 7427, 7428, 7429, 7430, 7431, 7432 Y 7433			Comprobantes de pago n.ºs 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 7425, 7426, 7427, 7428, 7429, 7430, 7431, 7432 Y 7433 de 2 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 60**); Comprobantes de pago n.ºs 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 27 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 61**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



Pago de dietas de los regidores del mes de diciembre 2020:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 11935, 11936, 11937, 11938, 11939, 11940, 11941, 11942, 11943 de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 62**), a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores del mes de diciembre de 2020

MESES	DICIEMBRE		
TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 137-2020-MDC-RSGSG-MMAC	23/11/2020	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - diciembre 2020
Gerente de Administración	Proveído	---	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente
Subgerente de Personal	Informe n.º 974-2020-MDC-SGP	23/12/2020	Planilla de 4 dietas regidores - diciembre 2020
Gerente de Administración	Memorándum n.º 4868-2020-MDC/GA	23/12/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	23/12/2020	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 810-2020-MDC-SGP	23/12/2020	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 1267-2020-GPyP/MDC	23/12/2020	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 4871-2020-MDC/GA	23/12/2020	Para el pago de planilla de 4 dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	Proveído	23/12/2020	pase a Tesorería para su revisión y trámite.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 11935, 11936, 11937, 11938, 11939, 11940, 11941, 11942 y 11943.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 11935, 11936, 11937, 11938, 11939, 11940, 11941, 11942 y 11943 de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 62**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Comprobantes de pago del periodo 2021:

Pago de dietas de los regidores de los meses de enero y febrero:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469 de 3 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 63**), a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804 y 805 de 26 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 64**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.° 12
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de enero y febrero de 2021

MESES	ENERO			FEBRERO		
	TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha
Subgerente de secretaria general	Informe n.° 003-2021-MDC-RSGSG-MMAC	1/02/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - enero 2021	Informe n.° 008-2021-MDC-RSGSG-MMAC	24/02/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - febrero 2021
Gerente de Administración	Proveído	1/02/2021	Pase a Subgerencia de Personal para elaborar planilla de dietas de regidores.	Proveído	25/02/2021	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.
Responsable de remuneraciones	Informe n.° 051-2021-MDC-RR-SGP	1/02/2021	Planilla de 4 dieta regidores enero 2021	Informe n.° 088-2021-MDC-RR-SGP	25/02/2021	Planilla de 4 dieta regidores febrero 2021
Subgerente de Personal	Informe n.° 071-2021-MDC.SGP	1/02/2021	Planilla de dietas regidores - enero 2021	Informe n.° 138-2021-MDC-SGP	25/02/2021	Planilla de dietas regidores - febrero 2021
Gerente de Administración	Memorándum n.° 0136-2021-MDC/GA	2/02/2021	Certificación presupuestal	Memorándum n.° 0279-2021-MDC/GA	25/02/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	2/02/2021	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite.	Proveído	26/02/2021	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención y trámite.
Subgerencia de presupuesto	Informe n.° 0071-2021-MDC-SGP	2/02/2021	Certificación presupuestal	Informe n.° 0154-2021-MDC-SGP	26/02/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.° 0066-2021-GPyP/MDC	2/02/2021	Certificación presupuestal	Informe n.° 0169-2021-GPyP/MDC	26/02/2021	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.° 0141-2021-MDC/GA	2/02/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.° 0291-2021-MDC/GA	26/02/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveído	2/02/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente	con proveído	26/02/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.°s 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469.			Comprobantes de pago n.°s 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804 y 805.		

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469 de 3 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 63**); Comprobantes de pago n.°s 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804 y 805 de 26 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 64**).
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



Pago de dieta de los regidores de los meses de marzo y abril:

Se emitieron los comprobantes de pago n.°s 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262 y 1263 de 5 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 65**), a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.°s 1626-A, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633 y 1634 de 4 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 66**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de marzo y abril de 2021

MESES	MARZO			ABRIL		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 037-2021-MDC-RSGSG-MMAC	5/04/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - marzo 2021	Informe n.º 044-2021-MDC-RSGSG	3/05/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - abril 2021
Gerente de Administración	Proveido	5/04/2021	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.	Proveido	---	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.
Responsable de remuneraciones	Informe n.º 131-2021-MDC-RR-SGRH	5/04/2021	Planilla de dieta regidores marzo 2021	Informe n.º 159-2021-MDC-RR-SGRH	3/05/2021	Planilla de dieta regidores abril 2021
Subgerente de Personal	Informe n.º 212-2021-MDC-SGP	5/04/2021	Planilla de dietas regidores - marzo 2021	Informe n.º 0285-2021-MDC-RR-SGRH	3/05/2021	Planilla de 4 dietas regidores - abril 2021
Gerente de Administración	Memorándum n.º 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.º 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.º 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 0525-2021-MDC/GA	5/04/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 0754-2021-MDC/GA	3/05/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	5/04/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente	con proveido	4/05/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262 y 1263.			Comprobantes de pago n.ºs 1626-A, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633 y 1634.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262 y 1263 de 5 de abril de 2021 (Apéndice n.º 65); Comprobantes de pago n.ºs 1626-A, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633 y 1634 de 4 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 66).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de mayo y junio:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129 y 2130 de 3 de junio de 2021 (Apéndice n.º 67) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812 de 2 de julio de 2021 y 4330 de 20 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 68) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 14
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de mayo y junio de 2021

MESES	MAYO			JUNIO		
TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	Fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 062-2021-MDC-SG	2/06/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - mayo 2020	Informe n.º 072-2021-MDC-SGSG	1/07/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - junio 2021
Gerente de Administración	Proveido	2/06/2021	Pase a Subgerencia de Personal para trámite correspondiente.	Proveido	1/07/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para elaboración de planilla.
Responsable de remuneraciones	Informe n.º 189-2021-MDC-RR-SGRH	2/06/2021	Planilla de dieta regidores mayo 2021	Informe n.º 222-2021-MDC-RR-SGRH	1/07/2021	Planilla de dieta regidores junio 2021
Subgerente de Personal	Informe n.º 348-2021-MDC-SGP	2/06/2021	Planilla de 4 dietas regidores - mayo 2021	Informe n.º 443-2021-MDC-SGP	1/07/2021	Planilla de dietas regidores - junio 2021
Gerente de Administración	Memorándum n.º 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.º 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.º 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 1037-2021-MDC/GA	2/06/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 1393-2021-MDC/GA	2/07/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	3/06/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente	con proveido	2/07/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129 y 2130.			Comprobantes de pago n.ºs 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812 y 4330.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129 y 2130 de 3 de junio de 2021 (Apéndice n.º 67); Comprobantes de pago n.ºs 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812 de 2 de julio de 2021 y 4330 de 20 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 68).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses julio y agosto:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 3385, 3386-A, 3387, 3388, 3389-A, 3390-A, 3391, 3392 y 3393 de 4 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 69) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937 de 2 de setiembre de 2021 y 4343 de 20 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 70) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.° 15
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de julio y agosto de 2021

MESES	JULIO			AGOSTO		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.° 089-2021-SG-MDC	3/08/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - julio 2021	Informe n.° 096-2021-SG-MDC	1/09/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - agosto 2021
Gerente de Administración	Proveido	3/08/2021	Pase a Subgerencia de Personal para elaboración de planilla.	Proveido	1/09/2021	Pase a Subgerencia de recursos humanos para trámite correspondiente.
Responsable de remuneraciones	Informe n.° 256-2021-MDC-RR-SGRH	3/08/2021	Planilla de dieta regidores julio 2021	Informe n.° 289-2021-MDC-RR-SGRH	1/09/2021	Planilla de dietas regidores - agosto 2021
Subgerente de Personal	Informe n.° 523-2021-MDC-SGP	3/08/2021	Planilla de dietas regidores - julio 2021	Informe n.° 599-2021-MDC-SGRH	1/09/2021	Planilla de dietas regidores - agosto 2021
Gerente de Administración	Memorándum n.° 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal	Memorándum n.° 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.° 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.° 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.° 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.° 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.° 1776-2021-MDC/GA	3/08/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.° 2162-2021-MDC/GA	1/09/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	4/08/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente	Proveido	2/09/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.°s 3385, 3386-A, 3387, 3388, 3389-A, 3390-A, 3391, 3392 y 3393.			Comprobantes de pago n.°s 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937 y 4343.		

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 3385, 3386-A, 3387, 3388, 3389-A, 3390-A, 3391, 3392 y 3393 de 4 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 69); Comprobantes de pago n.°s 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937 de 2 de setiembre de 2021 y 4343 de 20 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 70).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de setiembre y octubre:

Se emitieron los comprobantes de pago n.°s 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429 y 4430 de 29 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 71) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.°s 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942 y 4943 de 5 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 72) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 16
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de setiembre y octubre de 2021

MESES	SETIEMBRE			OCTUBRE		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 104-2021-SG-MDC	29/09/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - setiembre 2021	Informe n.º 108-2021-SG-MDC	3/11/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - octubre 2021
Gerente de Administración	Proveído	23/09/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para y trámite correspondiente	Proveído	4/11/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para adjuntar planilla y certificación presupuestal para seguir con el trámite correspondiente
Responsable de remuneraciones	Informe n.º 322-2021-MDC-RR-SGRH	29/09/2021	Planilla de dietas regidores - setiembre 2021	Informe n.º 358-2021-MDC-RR-SGRH	4/11/2021	Planilla de dietas regidores - octubre 2021
Subgerente de Personal	Informe n.º 666-2021-MDC-SGRH	29/09/2021	Planilla de dietas regidores - setiembre 2021	No se visualizó	---	---
Gerente de Administración	Memorándum n.º 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal	Memorándum n.º 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite	Proveído	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.º 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.º 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 2493-2021-MDC/GA	29/09/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 2880-2021-MDC/GA	4/11/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	Proveído	29/09/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente	Proveído	4/11/2021	pase a Tesorería para revisión y trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429 y 4430.			Comprobantes de pago n.ºs 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942 y 4943.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429 y 4430 de 29 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 71**); Comprobantes de pago n.ºs 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942 y 4943 de 5 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 72**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de mes de noviembre:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 5384, 5385, 5386, 5387, 5388, 5389, 5390, 5391 y 5392 de 2 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 73**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores del mes de noviembre de 2021

MESES	NOVIEMBRE		
TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.° 118-2021-MDC-RSGSG-MMAC	1/12/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - noviembre 2021
Gerente de Administración	Proveído	1/12/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para y trámite correspondiente
Responsable de remuneraciones	Informe n.° 395-2021-MDC-RR-SGRH	1/12/2021	Planilla de dietas regidores - noviembre 2021
Subgerente de Personal	Informe n.° 822-2021-MDC-SGRH	2/12/2021	Planilla de dietas regidores - noviembre 2021
Gerente de Administración	Memorándum n.° 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveído	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite
Subgerencia de presupuesto	Informe n.° 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.° 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.° 3206-2021-MDC/GA	2/12/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	Proveído	2/12/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.°s 5384, 5385, 5386, 5387, 5388, 5389, 5390, 5391 y 5392.		

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 5384, 5385, 5386, 5387, 5388, 5389, 5390, 5391 y 5392 de 2 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 73**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores del mes de diciembre:

Se emitieron los comprobantes de pago n.°s 5878, 5879, 5880, 5881, 5882, 5883, 5884, 5885 y 5886-A de 20 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 74**) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.°s 6267, 6268, 6269, 6270, 6271, 6272, 6273, 6274 y 6275 de 29 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 75**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.° 18
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores del mes de diciembre de 2021

MESES		DICIEMBRE			DICIEMBRE		
TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto	Documento	Fecha	Asunto	
Subgerente de secretaria general	Informe n.° 0122-2021-MDC-RSGSG-MMAC, informe n.° 0123-2021-MDC-RSGSG-MMAC	20/12/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - diciembre 2021	Informe n.° 0124-2021-SG-MDC	28/12/2021	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - diciembre 2021	
Gerente de Administración	Proveido	20/12/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para y trámite correspondiente	Proveido	28/12/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para y trámite correspondiente	
Responsable de remuneraciones	Informe n.° 402-2021-MDC-RR-SGRH	20/12/2021	Planilla de dietas regidores - diciembre 2021	---	---	---	
Subgerente de Personal	Informe n.° 875-2021-MDC-SGRH	20/12/2021	Planilla de dietas regidores - diciembre 2021	Informe n.° 888-2021-MDC-SGRH	28/12/2021	Planilla de dietas regidores - diciembre 2021	
Gerente de Administración	Memorándum n.° 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal	Memorándum n.° 0303-2021-MDC/GA	2/03/2021	Certificación presupuestal	
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite	Proveido	3/03/2021	Pase a la subgerencia de Presupuesto para atención y trámite	
Subgerencia de presupuesto	Informe n.° 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.° 0178-2021-MDC-SGP	3/03/2021	Certificación presupuestal	
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.° 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal	Informe n.° 0196-2021-GPyP/MDC	4/03/2021	Certificación presupuestal	
Gerente de Administración	Memorándum n.° 3501-2021-MDC/GA	20/12/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.° 3785-2021-MDC/GA	20/12/2021	Para el pago de planilla de dietas de regidores	
Subgerente de contabilidad	Proveido	20/12/2021	pase a Tesorería para trámite correspondiente	Proveido	29/12/2021	pase a Tesorería para realizar el devengado se ha tenido en cuenta la siguiente documentación: visto el memorándum n.° 3785-2021-MDC/GA	
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.°s 5878, 5879, 5880, 5881, 5882, 5883, 5884, 5885 y 5886-A.			Comprobantes de pago n.°s 6267, 6268, 6269, 6270, 6271, 6272, 6273, 6274 y 6275.			

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 5878, 5879, 5880, 5881, 5882, 5883, 5884, 5885 y 5886-A de 20 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 74); Comprobantes de pago n.°s 6267, 6268, 6269, 6270, 6271, 6272, 6273, 6274 y 6275 de 29 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 75).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Comprobantes de pago del periodo 2022:

Pago de dieta de los regidores de los meses de enero y febrero:

Se emitieron los comprobantes de pago n.°s 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244 de 3 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 76) a nombre de los regidores.



También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640 de 3 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 77**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 19
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de enero y febrero de 2022

MESES	ENERO			FEBRERO		
TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 096-2022-MDC-RSGSG-MMAC	1/02/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - enero 2022	Informe n.º 0010-2022-MDC-RSGSG-MMAC	1/03/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - febrero 2022
Gerente de Administración	Proveido	1/02/2021	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para revisión y trámite.	Proveido	1/03/2022	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para trámite.
Responsable de remuneraciones	No se visualizó	---	---	Informe n.º 078-2022-MDC-RR.SGP	2/03/2022	Planilla de dieta regidores febrero 2022
Subgerente de Personal	Informe n.º 096-2022-MDC.SGRH y Informe n.º 099-2022-MDC.SGRH	01/02/2022 y 02/02/2022	Planilla de dietas regidores - enero 2022	Informe n.º 202-2022-MDC-SGRH	2/03/2022	Planilla de dietas regidores - febrero 2022
Gerente de Administración	Memorándum n.º 00122-2022-MDC/GA	1/02/2022	Disponibilidad y Certificación presupuestal	---	---	---
Gerente de planeamiento y presupuesto	Proveido	1/02/2022	Pase a la subgerencia de presupuesto para la atención.	---	---	---
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 00138-2022-MDC/GA	3/02/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 00523-2022-MDC/GA	2/03/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	3/02/2022	pase a Tesorería para realizar el devengado se ha tenido en cuenta la siguiente documentación: visto folio 8, para su revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones.	con proveido	3/03/2022	pase a Tesorería para realizar el devengado se ha tenido en cuenta la siguiente documentación: visto folio 6, para su revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244.			Comprobantes de pago n.ºs 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244 de 3 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 76**); Comprobantes de pago n.ºs 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640 de 3 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 77**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de marzo y abril:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006 de 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 78**) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692 y 1693 de 4 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 79**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de marzo y abril de 2022

MESES	MARZO			ABRIL		
	Documento	Fecha	Asunto	Documento	Fecha	Asunto
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 020-2022-MDC-SGSG-CR	25/03/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - marzo 2022	Informe n.º 022-2022-MDC-RSGSG-MMAAC	1/04/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - abril 2022
Gerente de Administración	Proveido	28/03/2022	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para trámite.	Proveido	---	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para trámite.
Subgerente de Personal	Informe n.º 263-2022-MDC-SGRH	28/03/2022	Planilla de dieta regidores marzo 2022	Informe n.º 363-2022-MDC-SGRH	29/04/2022	Planilla de dietas regidores - abril 2022
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 00888-2022-MDC/GA	28/03/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 01409-2022-MDC/GA	3/05/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	---	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 5.	con proveido	4/05/2022	pase a Tesorería para realizar su revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006.			Comprobantes de pago n.ºs 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690.1691, 1692 y 1693.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006 de 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 78**);
Comprobantes de pago n.ºs 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690.1691, 1692 y 1693 de 4 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 79**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de mayo y junio:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337 y 2338 sin fecha (**Apéndice n.º 80**) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837 y 2838 de 30 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 81**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 21
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de mayo y junio de 2022

MESES	MAYO			JUNIO		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 028-2022-MDC-RSGSG-MMAAC	30/05/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - mayo 2022	Informe n.º 033-2022-MDC-RSGSG-MMAAC	28/06/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - junio 2022
Gerente de Administración	Proveido	30/05/2022	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para evaluación y trámite pertinente.	Proveido	28/06/2022	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para su trámite correspondiente.
Subgerente de Personal	Informe n.º 495-2022-MDC-SGRH	31/05/2022	Planilla de dietas regidores - mayo 2022	Informe n.º 588-2022-MDC-SGRH	30/06/2022	Planilla de dietas regidores - junio 2022
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 01816-2022-MDC/GA	1/06/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 02140-2022-MDC/GA	30/06/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	2/06/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 11.	con proveido	30/06/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 11.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337 y 2338.			Comprobantes de pago n.ºs 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837 y 2838.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337 y 2338 sin fecha (**Apéndice n.º 80**); Comprobantes de pago n.ºs 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837 y 2838 de 30 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 81**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de julio y agosto:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420 y 3421 de 27 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 82**) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, S/N, 3909 y 3910 de 25 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 83**) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 22
Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de julio y agosto de 2022

MESES	JULIO			AGOSTO		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 006-2022-MDC-RSGSG-MMAAC	27/07/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - julio 2022	Informe n.º 43-2022-MDC-SG	24/08/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - agosto 2022
Gerente de Administración	Proveido	---	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para su trámite correspondiente.	Proveido	24/08/2022	Pase a Subgerencia de recursos humanos para trámite correspondiente.
Subgerente de Personal	Informe n.º 692-2022-MDC-SGRH	27/07/2022	Planilla de dietas regidores - julio 2022	Informe n.º 769-2022-MDC-SGRH	25/08/2022	Planilla de dietas regidores - agosto 2022
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 02587-2022-MDC/GA	27/07/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 2842-2022-MDC/GA	25/08/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	27/07/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 11.	Proveido	25/08/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 12.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420 y 3421.			Comprobantes de pago n.ºs 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, S/N, 3909 y 3910.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420 y 3421 de 27 de julio de 2022 (Apéndice n.º 82), Comprobantes de pago n.ºs 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, S/N, 3909 y 3910 de 25 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 83).
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de setiembre y octubre:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 4611, 4612, 4613, 4614, 4615, 4710, 4616, 4617, 4618 de 3 de octubre de 2022 y 4619 de 3 de octubre de 2022 anulado (Apéndice n.º 84) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5316, 5317, 5318, 5319 y 5320 de 2 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 85) a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 23

Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses setiembre y octubre de 2022

MESES	SETIEMBRE			OCTUBRE		
	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha	Asunto
Subgerente de secretaría general	Informe n.º 46-2022-MDC-SG	29/09/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - setiembre 2022	Informe n.º 51-2022-MDC-SG	28/10/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - octubre 2022
Gerente de Administración	Proveido	29/09/2022	Pase a Subgerencia de recursos humanos para trámite correspondiente.	Proveido	28/10/2022	Pase a Subgerencia de recursos humanos para trámite correspondiente.
Subgerente de Recursos humanos	Informe n.º 918-2022-MDC-SGRH	30/09/2022	Planilla de dietas regidores - setiembre 2022	Informe n.º 1017-2022-MDC-SGRH	2/11/2022	Planilla de dietas regidores - octubre 2022
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 3266-2022-MDC/GA	30/09/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 3573-2022-MDC/GA	2/11/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	Proveido	3/09/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 16.	Proveido	2/11/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 12.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 4611, 4612, 4613, 4614, 4615, 4710, 4616, 4617, 4618 y 4619 anulado.			Comprobantes de pago n.ºs 5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5316, 5317, 5318, 5319 y 5320.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 4611, 4612, 4613, 4614, 4615, 4710, 4616, 4617, 4618 y 4619 de 3 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 84); Comprobantes de pago n.ºs 5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5316, 5317, 5318, 5319 y 5320 de 2 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 85).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Pago de dieta de los regidores de los meses de noviembre y diciembre:

Se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 5971, 5972, 5973, 5974, 5975, 5976, 5977, 5978, 5979 y 5980 de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 86) a nombre de los regidores.

También, se emitieron los comprobantes de pago n.ºs 6855, 6856, 6857, 6858, 6859, 6860, 6861 y 6862 de 30 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 87) a a nombre de los regidores, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 24

Cuadro resumen del expediente de pago de las dietas de los regidores de los meses de noviembre y diciembre de 2022

MESES	NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
	TRÁMITE ADMINISTRATIVO	Documento	fecha	Asunto	Documento	fecha
Subgerente de secretaria general	Informe n.º 056-2022-MDC-RSGSG-MMAC	1/12/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - noviembre 2022	Informe n.º 58-2022-MDC-SG	28/12/2022	Información sobre asistencia de los regidores a las sesiones de concejo - diciembre 2022
Gerente de Administración	Proveido	---	Pase a Subgerencia de Recursos humanos para su trámite.	Proveido	29/12/2022	Pase a Subgerencia de recursos humanos efectuó el cálculo de dietas.
Subgerente de Recursos humanos	Informe n.º 1133-2022-MDC-SGRH	5/12/2022	Planilla de dietas regidores - noviembre 2022	Informe n.º 1290-2022-MDC-SGRH	29/12/2022	Planilla de dietas regidores - diciembre 2022
Subgerencia de presupuesto	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0070-2022-MDC-SGP	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de planeamiento y presupuesto	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal	Informe n.º 0075-2022-GPyP/MDC	1/02/2022	Certificación presupuestal
Gerente de Administración	Memorándum n.º 3919-2022-MDC/GA	5/12/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores	Memorándum n.º 4747-2022-MDC/GA	29/12/2022	Para el pago de planilla de dietas de regidores
Subgerente de contabilidad	con proveido	5/12/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 11.	Proveido	30/12/2022	pase a Tesorería para revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones, folio 16.
Subgerente de tesorería	Comprobantes de pago n.ºs 5971, 5972, 5973, 5974, 5975, 5976, 5977, 5978, 5979 y 5980.			Comprobantes de pago n.ºs 6855, 6856, 6857, 6856, 6859, 6860, 6861 y 6862.		

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 5971, 5972, 5973, 5974, 5975, 5976, 5977, 5978, 5979 y 5980 de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 86); Comprobantes de pago n.ºs 6855, 6856, 6857, 6856, 6859, 6860, 6861 y 6862 de 30 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 87).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



A continuación, se detallan los comprobantes de pago por concepto de pago de planillas de dieta a los regidores emitidos por el subgerente de tesorería:

Cuadro n.º 25
Cuadro de comprobante de pago de las dietas de los regidores periodo 2020

REGIDORES NOMBRES Y APELLIDOS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	
Robert Alexis Aguilar Correa	630	1365																							
	808	1365	1299	2730	2097	2730	2564	2730	2974	2730	3522	2730	4183	2730	4918	2730	5715	2730	7425	2730	9477	2730	11935	2730	
Luis Antonio Valencia Seminario	631	1365																							
	809	1365	1300	2730	2098	2730	2565	2730	2975	2730	3523	2730	4175	2730	4919	2730	5716	2730	7426	2730	9478	2730	11936	2730	
Edwin Javier Timana Villegas	632	1365																							
	810	1365	1301	2730	2104	2730	2567	2730	2976	2730	3524	2730	4176	2730	4920	2730	5717	2730	7427	2730	9479	2730	11937	2730	
Javier Coveñas Marcelo	633	1365																							
	811	1365	1302	2730	2103	2730	2566	2730	2977	2730	3525	2730	4177	2730	4921	2730	5723	2730	7428	2730	9481	2730	11938	2730	
Fernando Joel Llompar Sullon	634	1365																							
	812	1365	1303	2730	2102	2730	2568	2730	2978	2730	3526	2730	4178	2730	4922	2730	5718	2730	7429	2730	9480	2730	11939	2730	
Tania Katherine Nizama Marcelo	635	1365																							
	813	1365	1304	2730	2101	2730	2569	2730	2979	2730	3527	2730	4179	2730	4923	2730	5719	2730	7430	2730	9482	2730	11940	2730	
Miguel Angel Trelles Coveñas	636	1365																							
	814	1365	1305	2730	2099	2730	2570	2730	2980	2730	3528	2730	4180	2730	4924	2730	5720	2730	7431	2730	9483	2730	11941	2730	
Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	637	1365									3529	1200													
	1111	1365	1306	2730	2099	2730	2571	2730	2981	2730	3530	1530	4181	2730	4925	2730	5721	2730	7432	2730	9484	2730	11942	2730	
Marlon David Flores Quinde	638	1365																							
	816	1365	1307	2730	2100	2730	2572	2730	2994	2730	3531	2730	4182	2730	4926	2730	5722	2730	7433	2730	9485	2730	11943	2730	
Total S/ 294 840,00																									

Fuente: Informe n.º 144-2022/GA-SGT recibido el 7 de junio de 2022 e informe n.º 161-2022/GA-SGT recibido el 20 de junio de 2022 (Apéndice n.º 88).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000036

Cuadro n.º 26
Cuadro de comprobante de pago de las dietas de los regidores periodo 2021

REGIDORES NOMBRES Y APELLIDOS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/
Robert Alexis Aguilar Correa	461	2730	797	2730	1255	2730	1626-A	2730	2122	2730	2804	2730	3385	2730	3929	2730	4422	2730	4934	2730	5384	2730	5878	2047.5
Luis Antonio Valencia Seminario	462	2730	798	2730	1256	2730	1627	2730	2123	2730	2805	2730	3386-A	2730	3930	2730	4423	2730	4935	2730	5385	2730	5879	2047.5
Edwin Javier Timana Villegas	463	2730	799	2730	1257	2730	1628	2730	2124	2730	2806	2730	3385	2730	3931	2730	4424	2730	4936	2730	5386	2730	5880	2047.5
Javier Coveñas Marcelo	464	2730	800	2730	1258	2730	1631	2730	2125	2730	2807	2730	3387	2730	3932	2730	4425	2730	4937	2730	5387	2730	5881	2047.5
Fernando Joel Llompar Sullon	465	2730	801	2730	1259	2730	1629	2730	2126	2730	2808	2730	3388	2730	3933	2730	4426	2730	4938	2730	5388	2730	5882	2047.5
Tania Katherine Nizama Marcelo	466	2730	802	2730	1260	2730	1630	2730	2127	2730	2809	2730	3389-A	2730	3934	2730	4427	2730	4939	2730	5389	2730	5883	2047.5
Miguel Angel Trelles Coveñas	467	2730	803	2730	1261	2730	1632	2730	2128	2730	2810	2730	3391	2730	3935	2730	4428	2730	4940	2730	5390	2730	5884	2047.5
Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	468	2730	804	2730	1262	2730	1633	2730	2129	2730	2811	2730	3392	2730	3936	2730	4429	2730	4941	2730	5391	2730	5885	2047.5
Marlon David Flores Quinde	469	2730	805	2730	1263	2730	1634	2730	2130	2730	2812	2530	3393	2530	3937	2520	4430	2730	4942	1350	5392	2730	5886	2047.5
Total S/ 294 840,00																								

Fuente: Informe n.º 086-2021/GA-SGT recibido el 27 de abril de 2022 (Apéndice n.º 89) e informe n.º 144-2022/GA-SGT recibido el 7 de junio de 2022 (Apéndice n.º 88).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



[Handwritten signatures]

Cuadro n.º 27
Cuadro de comprobantes de pago de las dietas de los regidores periodo 2022

REGIDORES NOMBRES Y APELLIDOS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	C.P	S/	
Robert Alexis Aguilar Correa	236	2730	632	2047.5	998	2730	1685	2730	2330	2730	2830	2730	3413	2730	3903	2730	4611	2730	5311	2730	5971	2730	6855	1365	
Luis Antonio Valencia Seminario	237	2730	639	2730	1005	2730	1686	2730	2337	2730	2831	2730	3414	2730	3904	2730	4612	2730	5312	2730	5972	2730	6856	1365	
Edwin Javier Timana Villegas	238	2730	634	2730	1000	2730	1687	2730	2332	2730	2832	2730	3415	2730	3905	2730	4613	2730	5313	2730	5973	2730	6857	1365	
Javier Coveñas Marcelo	239	2730	636	2730	1001	2730	1688	2730	2334	2730	2833	2730	3416	2730	3906	2730	4614	2730	5314	2730	5974	2730	6858	1365	
Fernando Joel Llompar Sullon	240	2730	640	2730	1006	2730	1689	1692	1038	2338	1037.4	2834	1037.4	3417	1692.6	3907	1692.6	4615	1692.6	5315	1692.6	5975	1692.6	6859	327.6
Tania Katherine Nizama Marcelo	241	2730	637	2730	1003	2730	1690	2730	2335	2730	2835	2730	3418	2730	3908	2730	4616	2730	5317	2730	5977	2730	6860	1365	
Miguel Angel Trelles Coveñas	242	2730	635	2730	1002	2730	1691	2730	2333	2730	2836	2730	3419	2730	S/N	2730	4617	2730	5318	2730	5978	2730	6861	1365	
Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	243	2730	633	2730	999	2730	1692	2730	2331	2730	2838	2730	3420	2730	3909	2730	4618	2730	5319	2730	5979	2730	6862	1365	
Marlon David Flores Quinde	244	2730	638	2730	1004	2730	1693	2730	2336	2730	2837	2730	3421	2730	3910	2730	4619 anulado	0	5320	2730	5980	2730	6863	1365	
Total S/ 279 141,70																									

*Nota: Se pagó en exceso S/ 1365,00, en el mes de enero el regidor Marlon David Flores Quinde ya que solo asistió a 3 sesiones, sin embargo, se emitió el comprobante de pago como si hubiese asistido a las 4 sesiones, lo mismo en marzo con el regidor Miguel Angel Trelles Coveñas.

Fuente: Informe n.º 086-2021/GA-SGT recibido el 27 de abril de 2022 (Apéndice n.º 89), informe n.º 270-2022/GA-SGT recibido el 28 de setiembre de 2022 e informe n.º 069-2023/MDC-SGT recibido el 8 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 90).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

⁶ Retención del 38% del ingreso remunerativo, según informe n.º 296-2022-MDC.GAJ de 22 de abril de 2022 (Apéndice n.º 91), sentencia sobre pensión alimenticia.

⁷ Descuento según informe n.º 333-2022-MDC-SGC/MCA de 20 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 92).

Cuadro n.º 28
Cuadro de pago de incremento de dietas de los regidores periodos
2020, 2021 y 2022

Periodo	Incremento calculado por SB RR.HH (A)	Pago de dietas (B)	(A) - (B) = Perjuicio (S/)
2020	147 420,00	294 840,00	147 420,00
2021	147 420,00	294 840,00	147 420,00
2022	138 888,75	279 141,70	140 252,95
Total			S/ 435 092,95

*Nota: Se pagó en exceso S/ 2 730,00, ya que en el mes de enero el regidor Marlon David Flores Quinde asistió a 3 sesiones, sin embargo, se emitió el comprobante de pago como si hubiese asistido a las 4 sesiones por S/ 1 365,00, lo mismo en marzo con el regidor Miguel Angel Trelles Coveñas asistió a 3 sesiones, sin embargo, se emitió el comprobante de pago como si hubiese asistido a las 4 sesiones por S/ 1 365,00.

Fuente: Informes de la Subgerencia de Recursos humanos y Comprobantes de pago de 2020, 2021 y 2022.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Cuadro n.º 29
Perjuicio a la Entidad por el pago de incremento de dietas a los
regidores periodos 2020, 2021 y 2022

Periodo	Monto (S/)
2020	147 420,00
2021	147 420,00
2022	140 252,95
Total	S/ 435 092,95

Fuente: Informes de Recursos humanos y Comprobantes de pago de 2020, 2021 y 2022.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Como lo hemos señalado en el numeral 2.1, la situación descrita ha transgredido el artículo 5° de la Ley n.º 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.º 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.º 30057, Ley del servicio civil, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.



Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

Es de precisar que, si bien es cierto la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son autónomos en los asuntos de su competencia, dicha autonomía no es ilimitada, pues las municipalidades se encuentran obligadas a cumplir las disposiciones generales de carácter presupuestal conforme a lo establecido en el artículo II y VIII del Título Preliminar de la citada ley y el artículo 77° de la Constitución Política del Perú, que establece: *"La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso (...)"*, lo que a su vez, es concordante con lo prescrito en el artículo V.- Universalidad y unidad de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual establece que *"Todos los ingresos y gastos del Sector público así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público"* en concordancia con el artículo 1° del Título I de la precitada ley que señala: *"La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...) establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política"*.

En ese sentido, podemos colegir que aun cuando las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, éstas se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico, por ende, correspondía aplicar el Decreto Supremo n.° 314-2020-EF, las disposiciones contenidas en las leyes de presupuesto y demás normativa que regula el incremento de los ingresos en las entidades del sector público.

Así como lo establecido en el Presupuesto de los ejercicios 2020, 2021⁸ y 2022⁹, las cuales han prohibido expresamente los incrementos remunerativos, bonificaciones, dietas y cualquier concepto.

En el presente caso, si bien es cierto el concejo municipal incrementó el monto de la dieta de los regidores, en función del 30% de la remuneración del alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 28212, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM, este acuerdo no consideró lo señalado en el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, el cual no autoriza incremento de ingresos¹⁰; así como tampoco la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, y las normas presupuestales contenidas en las leyes anuales de presupuesto que es de aplicación obligatoria a las entidades del estado.

Los hechos han contravenido las siguientes normas:

- **Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.**
"(...)"

⁸ Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicado el 6 de diciembre de 2020.

⁹ Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021.

¹⁰ Al respecto el **Informe Técnico n.° 190-2019-SERVIR/GPGSC**, establece lo siguiente: *"(...) cabe precisar que si bien las dietas de los regidores, se regulan conforme lo señalado en la Ley N° 28212, modificada por el Decreto de Urgencia N° 038-2006, y el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, dicho marco normativo debe ser concordado con la normativa presupuesta! Vigente (...)"*. (Lo resaltado es nuestro).

Artículo 5.- Remuneraciones de otros funcionarios, empleados y servidores del Estado.

1. Los consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente."

- Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece:

"(...)

Artículo 52. Clasificación de los funcionarios públicos

Los funcionarios públicos se clasifican en:

- a) Funcionario público de elección popular, directa y universal. Es el elegido mediante elección popular, directa y universal, como consecuencia de un proceso electoral conducido por la autoridad competente para tal fin. El ingreso, permanencia y término de su función están regulados por la Constitución Política del Perú y las leyes de la materia.

Son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal:

(...)

5) Alcaldes, teniente alcaldes y regidores

(...)

La Compensación Económica para los funcionarios señalados en el presente artículo se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, excepto para los congresistas de la república y los parlamentarios andinos cuyos ingresos son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente ley".

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

"(...)

Título Preliminar

(...)

Artículo V.- Universalidad y unidad

(...)

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

(...)

Artículo 8°. - El Presupuesto

(...)

8.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

8.2 Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, éstos están conformados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales y el Presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, así como los presupuestos de las entidades señaladas en el punto 2 del artículo 2 de la Ley General.

Artículo 55°. - Ejecución

55.1 Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General del Presupuesto Público.

55.2 El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas se sujetan a las Directivas que emita el FONAFE en el marco de la Ley N° 27170.

Artículo 65°. - Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

Cuarta. - Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

2

- **Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019.**

(...)

Artículo 6.- Ingresos del personal

Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas. (...)

3

- **Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020.**

(...)

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.



- Ley n.º 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

(...)

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

7

- Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, Decreto supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.º 30057, Ley del servicio civil. Publicada el 30 de diciembre de 2019

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Prohibición de reajuste del monto de dietas para los regidores

El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores."

8

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003.

(...)

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

9

ARTÍCULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.



El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.

El alcalde no tiene derecho a dietas. El primer regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un periodo mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido."

- **Reglamento interno del Concejo municipal de la Entidad, aprobado mediante la ordenanza n.º 015-2003-MDC de 23 de diciembre de 2003**

"(...)

ARTICULO 8º. - Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, considerándose que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (...)"

ARTICULO 9º. - El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. (...)"

La situación descrita, se originó por el accionar de los regidores de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, y, al gerente de asesoría Jurídica de la entidad por haber emitido informe favorable al incremento de las dietas a partir del enero de 2020, contraviniendo el Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público del año 2020, 2021 y 2022 y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados conforme al **Apéndice n.º 93** del informe de control específico.

Es de precisar que los señores: Luis Antonio Valencia Seminario, Edwin Javier Timana Villegas, Javier Coveñas Marcelo, Fernando Joel Llompar Sullon, Marlon David Flores Quinde y Junior Ramos Ramos presentaron extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de notificación, forman parte del **Apéndice n.º 93** del informe de control específico.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

1. **Robert Alexis Aguilar Correa**, identificado con DNI n.º 10728919, regidor¹¹, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 001-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 11 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 18 de mayo de 2023, en nueve (9) folios (**Apéndice n.º 93**).

¹¹ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 95**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.º 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020¹² (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley n.º 28212, Ley que desarrolla el artículo 39º de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.º 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8º, 55º y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5º de Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6º de la Ley n.º 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.º 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.º 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8º y 9º del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual

¹² Según el Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020, el regidor Robert Alexis Aguilar Correa preside la sesión en ausencia del alcalde; sin embargo, el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 fue suscrito por el alcalde titular; habiendo el regidor participado en la votación, conforme los comentarios y/o aclaraciones presentadas mediante documento S/Nº recibido el 18 de mayo de 2023.



establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Robert Alexis Aguilar Correa, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

2. **Luis Antonio Valencia Seminario**, identificado con DNI n.º 44237242, regidor¹³, período de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 002-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 10 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 22 de mayo de 2023, en siete (7) folios (**Apéndice n.º 93**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.º 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley n.º 28212, Ley que desarrolla el artículo 39º de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.º 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8º, 55º y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5º de Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 6º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6º de la Ley n.º 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.º 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

¹³ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 95**).

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.º 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8º y 9º del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Luis Antonio Valencia Seminario, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

3. **Edwin Javier Timana Villegas**, identificado con DNI n.º 43808447, regidor¹⁴, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 003-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del carta n.º 01-CATACAOS-EJTV recibida el 17 de mayo de 2023, en ocho (8) folios (**Apéndice n.º 93**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.º 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley n.º 28212, Ley que desarrolla el artículo 39º de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.º 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.º 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8º, 55º y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

¹⁴ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 95**).

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Edwin Javier Timana Villegas, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

4. **Javier Coveñas Marcelo**, identificado con DNI n.° 02855184, regidor¹⁵, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 004-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 23 de mayo de 2023, en siete (7) folios (**Apéndice n.° 93**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.° 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, para fijar la dieta de los

¹⁵ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 95**).

regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Javier Coveñas Marcelo, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

5. **Fernando Joel Llompapar Sullon**, identificado con DNI n.° 41772217, regidor¹⁶, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 005-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 11 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 93**); y

¹⁶ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 95**).

presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 22 de mayo de 2023, en diecinueve (19) folios (**Apéndice n.° 93**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.° 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que



afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Fernando Joel Llompar Sullon, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

6. **Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo**, identificado con DNI n.° 02699351, regidor¹⁷, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 007-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 15 de mayo de 2023, en veintiún (21) folios (**Apéndice n.° 93**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.° 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los

¹⁷ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 95**).



2

3

4

alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

7. **Marlon David Flores Quinde**, identificado con DNI n.° 40428290, regidor¹⁸, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 008-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 10 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 22 de mayo de 2023, en siete (7) folios (**Apéndice n.° 93**).

En su calidad de regidor; durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber participado con su votación en la sesión extraordinaria n.° 002-2020 de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 4**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, y por consecuente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 5**), a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.° 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante

¹⁸ Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 95**)

decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley.”

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Marlon David Flores Quinde**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

8. **Humberto Junior Ramos Ramos**, identificado con DNI n.° 46175186, Gerente de Asesoría Jurídica¹⁹, período de gestión de 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 009-2023-OCI-SCE-MDC, notificada el 10 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 93**); y presentó sus comentarios de manera extemporánea a través del documento S/N° recibido el 19 de mayo de 2023, en seis (6) folios (**Apéndice n.° 93**).

En su calidad Gerente de Asesoría Jurídica; en el periodo 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo evidenciado en el presente Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, por haber emitido el informe n.° 00064-2020-MDC-GAJ de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 50**), mediante el cual emitió opinión sobre el incremento de dietas, señalando lo siguiente: “(...) *Que respecto a la prohibición prevista en el DS n.° 413-2019-EF; para determinar la percepción de dietas de regidores; es de advertirse que conforme a la primacía normativa esta NO ha podido derogar la Ley 28212 la que desarrolla el Artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridad del Estado, por lo que podrá ser aplicable para determinar los porcentajes respecto a dichas dietas (...). Por lo que en ese sentido es de advertirse que de acuerdo de concejo municipal n.° 0004-2020-MDC; se encuentra vigente; en razón a que este NO ha sido modificado por ningún otro acuerdo de su nivel y jerarquía.*”; lo que permitió calcular el reintegro de planilla de regidores, incrementándose al 100% las dietas; asimismo, por haber visado el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC de 17 de enero de 2020, por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del

¹⁹ Resolución de Alcaldía n.° 621-2019-MDC/A de 31 de diciembre de 2019 y Resolución de Alcaldía n.° 374-2021-MDC-A de 30 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 95**).

Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC, a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley 28212 y el D.U n.° 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley."

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar del regidor de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

La situación antes señalada ha generado el incremento indebido del 100% de las dietas percibidas por los regidores, al margen del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones en la cual establece como funciones: "(...) Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas", y demás normativa aplicable, afectando los intereses económicos de la Entidad, ocasionándole perjuicio por el monto de S/ 435 092,95.



La situación descrita, se originó por el accionar del gerente de asesoría Jurídica de la entidad por haber emitido informe favorable al incremento de las dietas a partir del enero de 2020, contraviniendo el Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Humberto Junior Ramos Ramos**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad en el "incremento de dietas de los regidores durante el periodo 2020-2022", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad en el "incremento de dietas de los regidores durante el periodo 2020-2022", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Presunta Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Catacaos, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la subgerencia de Tesorería y Secretaría General de la Entidad, relacionada con el incremento de dietas de los regidores durante el periodo comprendido entre los años 2020 - 2022, se ha evidenciado que mediante sesión extraordinaria n.º 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020, el Concejo Municipal de Catacaos por decisión mayoritaria, acordó modificar el artículo 2º del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020, a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley n.º 28212 y Decreto de Urgencia n.º 038-2006; para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del Alcalde, lo que supuso un incremento del 100% (S/ 1 365,00) en las dietas que venían percibiendo, pese a que la normativa vigente no lo autorizaba.

Asimismo, según la opinión del gerente de Asesoría Jurídica, emitida en la sesión extraordinaria n.º 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020, en el cual menciona como antecedente administrativo lo informado por el diario La República respecto a que existe un acuerdo de Concejo Municipal n.º 001-2020-CM/MDLV. de la Municipalidad Distrital de La Victoria Chiclayo, en el cual se acuerda en su artículo 2º Establecer la dieta de los señores Regidores en el 30% de la remuneración del Alcalde, que percibe por todo concepto, por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias de Concejo Municipal por la suma de 2,730 00 soles, que será de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley n.º 27972, no menos de 2 ni más de 4 sesiones ordinarias al mes. Así mismo realiza un análisis constitucional de la controversia normativa que existiría en la aplicación del Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, señalando que



podría ser factible aplicar esta ley especial para graduar el 30% de la remuneración del alcalde como suma respecto a la dieta de los regidores.

En función a ello, los regidores emitieron el Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC²⁰ de 17 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 6**), por medio del cual se acordó modificar el artículo 2° del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC, a fin de aplicar de manera directa lo previsto en la Ley 28212 y el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, para fijar la dieta de los regidores en base al 30% de la remuneración del alcalde, lo que alcanza la suma de S/ 2 730,00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), para el presente año fiscal.

Asimismo, el gerente de Asesoría Jurídica emitió el informe n.° 00064-2020-MDC-GAJ de 3 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 50**), mediante el cual ratifica su opinión sobre el incremento de dietas, fundándose en la supremacía normativa de la Ley 28212 y su aplicación para determinar los porcentajes respecto a dichas dietas y la vigencia del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 0004-2020-MDC; por lo que se procede a efectuar el pago del incremento de la dieta de los regidores durante el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2022, ocasionándole perjuicio a la Entidad por el monto de S/ 435 092,95.

Estos hechos han transgredido el artículo 5° de la Ley n.° 28212, Ley que desarrolla el artículo 39° de la constitución política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del estado, publicada el 27 de abril de 2004, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 038-2006, publicado el 30 de diciembre de 2006, y el Decreto Supremo n.° 025-2007-PCM.

Además, los artículos V y X del Título Preliminar, 8°, 55° y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012.

También, el artículo 5° de Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, son fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 31 de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, referido a las prohibiciones del incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas y cualquier concepto de similar naturaleza; igualmente, el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y la ley n.° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021.

Igualmente, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 413-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicado el 30 de diciembre de 2019, el mismo que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores.

Del mismo modo, el artículo II y VIII del Título Preliminar, 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, en lo relacionado a la oportunidad en que

²⁰ Visado por el gerente de asesoría jurídica, secretaria general y gerencia municipal.



7

g

Ly

debe ser fijada la dieta de los regidores, así como el artículo 8° y 9° del reglamento interno de concejo.

La situación descrita, se originó por el accionar de los regidores de la Municipalidad distrital de Catacaos, por haber aprobado el incremento de las dietas al 100%, y, al gerente de asesoría Jurídica de la entidad por haber emitido informe favorable al incremento de las dietas a partir del enero de 2020, contraviniendo el Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la normativa aplicable, la cual establece prohibición en el incremento de dietas, bajo cualquier fuente de financiamiento, hecho que afecta el correcto uso de los fondos públicos, lo que ocasionó un perjuicio económico por el monto de S/ 435 092,95.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Catacaos comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única).

A la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Catacaos:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión única).

VII. APÉNDICES

- | | |
|-----------------|--|
| Apéndice n.° 1: | Relación de personas comprendidas en la irregularidad. |
| Apéndice n.° 2: | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. |
| Apéndice n.° 3: | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil. |
| Apéndice n.° 4: | Fotocopia certificada de la sesión extraordinaria n.° 002-2020-MDC de 17 de enero de 2020. |
| Apéndice n.° 5: | Fotocopia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 002-2020-MDC de 7 de enero de 2020. |
| Apéndice n.° 6: | Fotocopia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 004-2020-MDC, sin fecha. |
| Apéndice n.° 7: | Fotocopia certificada de la sesión extraordinaria n.° 001-2020-MDC de 7 de enero de 2020. |
| Apéndice n.° 8: | Fotocopia certificada del informe n.° 085-2021-MDC-SG de 20 de julio de 2021. |



- Apéndice n.º 9:** Fotocopia certificada de la carta n.º 19-2022-MDC-SGRH de 5 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 10:** Fotocopia certificada Informe n.º 058-2020-MDC-SGP de 30 de enero de 2020, e Informe n.º 101-2020 -MDC-RR-SGP de 10 de febrero de 2020.
- Apéndice n.º 11:** Fotocopia certificada del informe n.º 0179-2020-MDC-SGP de 28 de febrero de 2020.
- Apéndice n.º 12:** Fotocopia certificada del informe n.º 244-2020-MDC-SGP de 30 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 13:** Fotocopia certificada del informe n.º 0295-2020-MDC-SGP de 29 de abril de 2020.
- Apéndice n.º 14:** Fotocopia certificada del informe n.º 0330-2020-MDC-SGP de 1 de junio de 2020.
- Apéndice n.º 15:** Fotocopia certificada del informe n.º 0366-2020-MDC-SGP de 24 de junio de 2020.
- Apéndice n.º 16:** Fotocopia certificada del informe n.º 0451-2020-MDC-SGP de 27 de julio de 2020.
- Apéndice n.º 17:** Fotocopia certificada del informe n.º 0544-2020-MDC-SGP de 28 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 18:** Fotocopia certificada del informe n.º 614-2020-MDC-SGP de 23 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 19:** Fotocopia certificada del informe n.º 298-2020-MDC-RR-SGP de 28 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 20:** Fotocopia certificada del informe n.º 341-2020-MDC-RR.SGP de 27 de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 21:** Fotocopia certificada del informe n.º 974-2020-MDC-SGP de 23 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 22:** Fotocopia certificada del informe n.º 051-2021-MDC-RR.SGP de 1 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 23:** Fotocopia certificada del informe n.º 138-2021-MDC-SGP de 25 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 24:** Fotocopia certificada del informe n.º 212-2021-MDC-SGP de 5 de abril de 2021.
- Apéndice n.º 25:** Fotocopia certificada del informe n.º 159-2021-MDC-RR-SGRH de 3 de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 26:** Fotocopia certificada del informe n.º 189-2021-MDC-RR-SGRH de 2 de junio de 2021.
- Apéndice n.º 27:** Fotocopia certificada del informe n.º 443-2021-MDC-SGP de 1 de julio de 2021.
- Apéndice n.º 28:** Fotocopia certificada del informe n.º 256-2021-MDC-RR-SGRH de 3 de agosto de 2021.





- Apéndice n.º 29:** Fotocopia certificada del informe n.º 599-2021-MDC-SGRH de 1 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.º 30:** Fotocopia certificada del informe n.º 666-2021-MDC-SGRH de 29 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.º 31:** Fotocopia certificada del informe n.º 358-2021-MDC-RR-SGRH de 4 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 32:** Fotocopia certificada del informe n.º 822-2021-MDC-SGRH de 2 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 33:** Fotocopia certificada del informe n.º 875-2021-MDC-SGRH de 20 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 34:** Fotocopia certificada del informe n.º 900-2021-MDC-SGRH de 28 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 35:** Fotocopia certificada del informe n.º 099-2022-MDC-SGRH de 2 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 36:** Fotocopia certificada del informe n.º 078-2022-MDC-RR.SGP de 2 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 37:** Fotocopia certificada del informe n.º 263-2022-MDC-SGRH de 28 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 38:** Fotocopia certificada del informe n.º 363-2022-MDC-SGRH de 29 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 39:** Fotocopia certificada del informe n.º 495-2022-MDC-SGRH de 31 de mayo de 2022.
- Apéndice n.º 40:** Fotocopia certificada del informe n.º 588-2022-MDC-SGRH de 30 de junio de 2022.
- Apéndice n.º 41:** Fotocopia certificada del informe n.º 692-2022-MDC-SGRH de 27 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 42:** Fotocopia certificada del informe n.º 769-2022-MDC-SGRH de 25 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 43:** Fotocopia certificada del informe n.º 918-2022-MDC-SGRH de 30 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 44:** Fotocopia certificada del informe n.º 1017-2022-MDC-SGRH de 2 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 45:** Fotocopia certificada del informe n.º 1133-2022-MDC-SGRH de 5 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 46:** Fotocopia certificada del informe n.º 1290-2022-MDC-SGRH de 29 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 47:** Fotocopia certificada del informe n.º 086-2021/GA-SGT recibido el 27 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 48:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637 y 638 de 3 de febrero de 2020, con documentación sustentatoria.



- Apéndice n.° 49:** Fotocopia certificada del informe n.° 0176-2020-GPyP/MDC de 24 de enero de 2020.
- Apéndice n.° 50:** Fotocopia certificada del informe n.° 00064-2020-MDC-GAJ de 3 de febrero de 2020.
- Apéndice n.° 51:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816 sin fecha y 1111 de 20 febrero de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 52:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306 y 1307 de 28 de febrero 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 53:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 2104, 2103, 2102, 2101, 2100, 2099 de 25 de marzo de 2020; 2099, 2098 y 2097 de 24 de marzo 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 54:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571 y 2572 de 4 de mayo de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 55:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 2994 de 4 de junio de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 56:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528 de 25 de junio de 2020 respectivamente; 3529 de 26 de junio de 2020, 3530 sin fecha y 3531 de 26 de junio de 2020; con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 57:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182 y 4183 de 27 de julio de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 58:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 4918, 4919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926 de 31 de agosto de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 59:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 5715, 5716, 5717, 5718, 5719, 5720, 5721, 5722 y 5723 de 28 de setiembre de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 60:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 7425, 7426, 7427, 7428, 7429, 7430, 7431, 7432 y 7433 de 2 de noviembre de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 61:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 27 de noviembre de 2020, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.° 62:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.°s 11935, 11936, 11937, 11938, 11939, 11940, 11941, 11942 y 11943 de 23 de diciembre de 2020, con documentación sustentatoria.

2

y

de





- Apéndice n.º 63:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469 de 3 de febrero de 2021, con documentación sustentatoria..
- Apéndice n.º 64:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804 y 805 de 26 de febrero de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 65:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262 y 1263 de 5 de abril de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 66:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 1626-A, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633 y 1634 de 4 de mayo de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 67:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129 y 2130 de 3 de junio de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 68:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812 de 2 de julio de 2021 y 4330 de 20 de setiembre de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 69:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 3385, 3386-A, 3387, 3388, 3389-A, 3390-A, 3391, 3392 y 3393 de 4 de agosto de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 70:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937 de 2 de setiembre de 2021 y 4343 de 20 de setiembre de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 71:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429 y 4430 de 29 de setiembre de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 72:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942 y 4943 de 5 de noviembre de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 73:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 5384, 5385, 5386, 5387, 5388, 5389, 5390, 5391 y 5392 de 2 de diciembre de 2021, con documentación sustentatoria..
- Apéndice n.º 74:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 5878, 5879, 5880, 5881, 5882, 5883, 5884, 5885 y 5886-A de 20 de diciembre de 2021, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 75:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 6267, 6268, 6269, 6270, 6271, 6272, 6273, 6274 y 6275 de 29 de diciembre de 2021, con documentación sustentatoria..
- Apéndice n.º 76:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244 de 3 de febrero de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 77:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640 de 3 de marzo de 2022, con documentación sustentatoria.

- Apéndice n.º 78:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006 de 29 de marzo de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 79:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692 y 1693 de 4 de mayo de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 80:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337 y 2338 sin fecha, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 81:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837 y 2838 de 30 de junio de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 82:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420 y 3421 de 27 de julio de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 83:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, S/N, 3909 y 3910 de 25 de agosto de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 84:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 4611, 4612, 4613, 4614, 4615 de 3 de octubre de 2022, 4710 de 5 de octubre de 2022, 4616, 4617, 4618, 4619 de 3 de octubre de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 85:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5316, 5317, 5318, 5319 y 5320 de 2 de noviembre de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 86:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 5971, 5972, 5973, 5974, 5975, 5976, 5977, 5978, 5979 y 5980 de 6 de diciembre de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 87:** Fotocopia certificada de los comprobantes de pago n.ºs 6855, 6856, 6857, 6858, 6859, 6860, 6861 y 6862 de 30 de diciembre de 2022, con documentación sustentatoria.
- Apéndice n.º 88:** Fotocopia certificada de los informes n.º 144-2022/GA-SGT recibido el 7 de junio de 2022, e informe n.º 161-2022/GA-SGT de 7 de mayo de 2022.
- Apéndice n.º 89:** Fotocopia certificada del informe n.º 086-2021/GA-SGT recibido el 27 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 90:** Fotocopia certificada de los informes n.ºs 270-2022/GA-SGT de 28 de setiembre de 2022 e informe n.º 069-2023/MDC-SGT de 7 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 91:** Fotocopia certificada del informe n.º 296-2022-MDC.GAJ de 22 de abril de 2022.



Apéndice n.º 92: Fotocopia certificada del informe n.º 333-2022-MDC-SGC/MCA de 20 de diciembre de 2022.

Apéndice n.º 93: Fotocopia certificada de las cédulas de notificación, avisos de notificación, comentarios o aclaraciones presentado por las personas comprendidas en la irregularidad, con documentos adjuntos en fotocopias simple, y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.º 94: Fotocopia certificada del Memorando n.º 001-2023-MDC-OCI de 9 de mayo de 2023, que da conformidad para ejecutar la notificación personal de pliego de hechos a través de medios físicos.

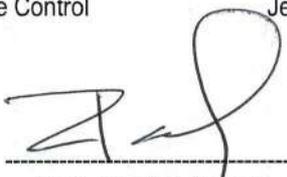
Apéndice n.º 95:

- Fotocopia simple de las credenciales del jurado electoral especial de Piura de 21 de noviembre de 2018 otorgado a los regidores.
- Fotocopia certificada de la Resolución de Alcaldía n.º 621-2019-MDC/A de 31 de diciembre de 2019 y Resolución de Alcaldía n.º 374-2021-MDC-A de 30 de diciembre de 2021 del gerente de Asesoría Jurídica.
- Fotocopia certificada de la Ordenanza Municipal n.º 08-2018-MDC de 5 de diciembre de 2018, y Reglamento de Organización y Funciones (Parte correspondiente a la oficina de Asesoría Jurídica).
- Fotocopia certificada de la Resolución de Alcaldía n.º 196-2013-MDC-A de 6 de marzo de 2013, y el Manual de Organización y Funciones (Parte correspondiente al gerente de Asesoría Jurídica).
- Fotocopia certificada de la ordenanza n.º 015-2003-MDC de 23 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento interno del Concejo municipal de la Entidad.

Catacaos, 9 de junio de 2023.


Myrna Elizabeth Velásquez Temoche
Supervisor de la Comisión de Control


Yadira Estefany Ortiz Rugel
Jefe de Comisión de Control


Paola Castillo Barreto
Abogado de la Comisión de Control
Reg. ICAP n.º 1732

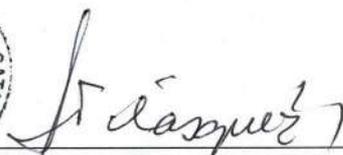




La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Catacaos, 9 de junio de 2023.




Myrna Elizabeth Velásquez Temoche
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Distrital de Catacaos

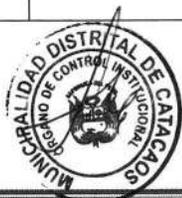
17

17 Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-2408-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA PRESUNTA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada				
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional		
													Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Aprobación y pago de incrementos de dietas de los regidores durante el periodo 2020-2022, al margen de la normativa vigente, afectaron los intereses económicos de la entidad ocasionándole perjuicio por el monto de S/ 436 457,95.	Robert Alexis Aguilar Correa	10728919	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X				
2		Luis Antonio Valencia Seminario	44237242	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X				
3		Edwin Javier Timana Villegas	43808447	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X				
4		Javier Coveñas Marcelo	02855184	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X				



Sy

y

z

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
5	Aprobación y pago de incrementos de dietas de los regidores durante el periodo 2020-2022, al margen de la normativa vigente, afectaron los intereses económicos de la entidad ocasionándole perjuicio por el monto de S/ 436 457,95.	Fernando Joel Llompar Sullon	41772217	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X			
6		Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo	02699351	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X			
7		Marlon David Flores Quinde	40428290	regidor	01/01/2019	30/12/2022	Electo	-	[REDACTED]	X			
8		Humberto Junior Ramos Ramos	46175186	gerente de Asesoría Jurídica	01/01/2020	31/12/2021	Designado	-	[REDACTED]	X			X



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0067

Catacaos, 14 de junio de 2023.

OFICIO N° 129-2023-MDC-OCI

Señor.

Jhonny Cruz Flores

Alcalde.

Municipalidad Distrital de Catacaos

Catacaos/Piura/Piura.

ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico N° 012-2023-2-2408-SCE.

REF. : a) Oficio n.° 090-2023-MDC-OCI de 17 de abril de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada a través de Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

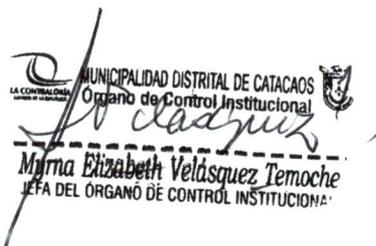
Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control a Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Incremento de dietas de los regidores durante el periodo 2020-2022", en la Municipalidad Distrital de Catacaos a su cargo.

Al respecto, debemos informar que, como resultado del Servicio de Control Especifico, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 012-2023-2-2408-SCE, denominado "Incremento de Dietas de los Regidores durante el periodo 2020-2022", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Servicio de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Órgano de Control Institucional
Mirna Elizabeth Velásquez Temoche
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.C: Archivo
/yeor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CATACAOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 14/06/23
HORA: 04:15 pm
REG. N°:
FIRMA: